

Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2926
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 7 de Enero de 2011.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2597 y 2604.....	2
Decretos Sintetizados: (Nº 3414, 3418, 3419,3421, 3423, a 3425, 3432, 3434, 3435, 3437 a 3443, 3445, 3447 a 3499).....	4
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 439 y 440).....	16
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 1049, 1051, 1053, 1054, 1057 a 1063).....	16
Ministerio de Salud: (Res. Nº 3090, 3091, 3095 a 3098, 3101, 3105 a 3114, 3117, 3118, 3120 a 3124, 3137, 3138, 3140 a 3143, 3147, 3150, 3154 a 3174, 3178, 3179, 3187).....	17
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1690).....	22
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 752, 753, 755 a 759, 771, 773 a 784, 787 a 793, 795, 796, 798, 800 a 811, 813 a 815, 817 a 823, 828 a 830).....	22
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Nº 236).....	27
Subsecretaría de Industria Comercio y PyMes	
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 329/08, 039, 047 a 078, 086, 087, 091).....	27
Subsecretaría de Turismo: (Disp. Nº 15).....	29
Ministerio de Hacienda y Finanzas	29
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 41).....	30
Secretaría General: (Res. Nº 221).....	30
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 806 a 844).....	30
Tribunal de Cuentas de La Provincia de La Pampa: (Res. Nº 121 a 123).....	34
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 130 a 133, 194).....	36
Licitaciones:.....	37
Avisos Judiciales:.....	38
Jurisprudencia Judicial:.....	44
Sección, Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	45
Concursos:.....	55

LEY N° 2597: LA PRESENTE LEY ES DE APLICACIÓN A LOS VEHÍCULOS QUE SE DEPOSITEN EN CORRALONES MUNICIPALES O DE COMISIONES DE FOMENTO.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente Ley es de aplicación a los vehículos que se depositen en corralones Municipales o de Comisiones de Fomento, a causa de:

a) Infracciones de tránsito, faltas o incumplimientos fiscales, tipificadas en normas locales, provinciales o nacionales.-

b) Su retiro de lugares de dominio público en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, o la seguridad pública o el medio ambiente.-

Artículo 2°.- EXCLUSIÓN: Quedan expresamente excluidos del presente los vehículos depositados en esos corralones por disposición judicial.-

Artículo 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será autoridad de aplicación del presente régimen el Departamento Ejecutivo Municipal o la Comisión de Fomento en cuya jurisdicción se encuentra el vehículo depositado.-

Artículo 4°.- POTESTAD: La autoridad de aplicación podrá proceder a la ejecución fiscal o a la disposición administrativa del vehículo, en la forma, procedimientos y plazos establecidos en la presente Ley.-

Artículo 5°.- ACTA DE CONSTATAción: Cuando la autoridad de aplicación halle un vehículo en las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 1°, labrará un acta de constatación del estado de la unidad, cuya copia se pegará en una zona visible del vehículo y contendrá la intimación por el plazo perentorio de diez (10) días para que su titular registral o quien se considere con derecho al vehículo lo retire de la vía pública, bajo apercibimiento de removerlo e ingresarlo en el depósito municipal o de la Comisión de Fomento.-

Con los datos obrantes en el original del acta de constatación, la autoridad de aplicación requerirá al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor información sobre la titularidad dominial.-

Artículo 6°.- INTIMACIÓN FEHACIENTE: Vencido el plazo establecido en el primer párrafo del artículo anterior, sin que el vehículo haya sido retirado de la vía pública, la autoridad de aplicación, podrá removerlo, e intimará en forma fehaciente a la persona que figure como titular registral o a quien este hubiera denunciado como adquirente del vehículo, en su caso, conforme la información remitida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor por otro plazo de veinte (20) días, para que haga valer sus derechos. La intimación individualizará, además de los datos del destinatario, de su carácter (titular registral o adquirente denunciado por éste) y del vehículo, el lugar donde se encuentra el mismo y su estado, a tenor del acta de constatación.-

Artículo 7°.- TERCEROS INTERESADOS: Si del informe expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor surge la existencia de acreedores del vehículo,

prendarios o embargantes, o de que alguna compañía aseguradora hubiera notificado su preferencia por la cobertura del siniestro de robo o hurto del mismo, u otros terceros interesados, la autoridad de aplicación deberá notificarlos de la ubicación del vehículo, al domicilio que conste en aquel informe, en forma simultánea con el libramiento de la intimación estatuida en el artículo anterior, para que los terceros interesados procedan, en el plazo de veinte (20) días, a ejercer judicialmente los derechos que les correspondan, que incluirá la orden de secuestro y su depósito a nombre del tercero accionante, todo lo cual deberá ser comunicado a la autoridad de aplicación por el juzgado interviniente.-

Artículo 8°.- PRESUNCIÓN: La autoridad de aplicación tendrá las obligaciones del depositario y gozará de los derechos a ser pagado por los gastos derivados del traslado y del depósito. Respecto de los vehículos depositados en corralón por alguna de las causas indicadas en el inciso a) del artículo 1°, el acta de secuestro constituye último aviso en los términos del artículo 10 de la presente.-

Artículo 9°.- PELIGRO DE CONTAMINACIÓN: Cuando el estado del vehículo, por su deterioro, implique un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública y haga presumir que el mismo fue abandonado y no perdido por su dueño, cualquiera fuere el lugar donde se encontrare, la autoridad de aplicación procederá a:

a) La descontaminación: entendida como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares;

b) El desguace: entendido como la extracción de los elementos no ferrosos; y

c) El proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares. -La reglamentación establecerá los métodos de reciclaje.-

Artículo 10.- REMATE PÚBLICO: Si en el término de seis (6) meses desde el último aviso no se presentare el titular registral o la persona que fuera denunciada por éste como adquirente o los terceros interesados, a tenor del informe expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, se considerara que el dueño abandonó el vehículo y, en consecuencia la autoridad de aplicación estará facultada para proceder a la venta del vehículo depositado o su chatarra, en el caso de haberse procedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, mediante remate público.-

Artículo 11.- PUBLICIDAD DEL REMATE: Previo a la venta por remate público, la autoridad de aplicación debe publicar en el Boletín Oficial de la jurisdicción que corresponda y en un diario de circulación masiva, con diez (10) días de anticipación, el lugar, la hora y fecha del remate, con breve detalle del o los vehículos y chatarras objeto de éste.-

Artículo 12.- ACTA DE REMATE. CERTIFICADO: El remate público estará a cargo de un martillero matriculado en la circunscripción que corresponda, sorteado de la lista respectiva y un escribano

empleado o contratado por la autoridad de aplicación, que labrará el acta, con intervención del funcionario designado por ella. Realizada la subasta y con el pago del precio, la autoridad de aplicación tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para entregar la unidad, con las especificaciones que la reglamentación establezca, la documental pertinente que servirá de certificado a los fines de la inscripción del dominio del vehículo. Asimismo no se procederá a la entrega de la unidad a su comprador, hasta tanto éste haya procedido a la inscripción definitiva del vehículo subastado.-

El comprador una vez obtenida la documental para realizar la transferencia, tendrá un plazo máximo de sesenta días (60) para lograr la misma, en caso de que no se pudiere realizar la transferencia a su comprador, la autoridad de aplicación, podrá reintegrar el importe producto de la subasta del bien, sin reclamar derecho a indemnización alguna.-

Artículo 13.- PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta la totalidad del importe ofertado, más la comisión del martillero y sellados de ley correspondientes.-

Artículo 14.- OPCIONES: En el supuesto de que el comprador, luego de producida la subasta, se negare a abonar el importe ofertado, la autoridad de aplicación optará por invitar a quien realizó la segunda mejor oferta a pagar el importe ofrecido.-

Artículo 15.- DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO: En cualquier momento y hasta la realización del remate, el titular registral o quien éste hubiera denunciado como adquirente, podrá reclamar la devolución del vehículo depositado en el corralón, con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, previo pago de los gastos derivados del traslado, depósito, manutención y de la deuda certificada por la autoridad de aplicación.-

Artículo 16.- CONVENIO CON EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR: Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación a los efectos de establecer un sistema informático de intercambio de información y un arancel especial para las bajas registrales de los automotores a los que se le aplique el procedimiento establecido en el artículo 10.-

LEY N° 2604: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL N° 25872 DE CREACIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL EMPRESARIADO JOVEN"

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 25872 de creación del "Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven", dentro de la órbita del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.-

Artículo 2°.- Designase Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional 25872 en representación de la

Artículo 17.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La autoridad de aplicación que tenga depositados vehículos abandonados, perdidos, secuestrados o decomisados por un plazo superior a los seis (6) meses contados desde la promulgación de la presente, podrán proceder de inmediato al remate de los mismos o de su chatarra conforme el régimen establecido en el artículo 10.-

Artículo 18.- ADHESIÓN: Se invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a la presente Ley.-

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11830/10

Santa Rosa, 9 de Noviembre de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2889/10

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA – Ministro de Bienestar Social a/c Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 9 de Noviembre de 2010

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (2.597).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

provincia de La Pampa, al Ministerio de la Producción y facúltase a suscribir los Convenios necesarios a fin de implementar y difundir el programa creado por la referida Ley.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de la

Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13810/10.-

Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3420/10.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.-
Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 de Diciembre de 2010

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (2604).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3414 -20-XII-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 650.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a la adquisición de un inmueble.-

Decreto N° 3418 -20-XII-10- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.675.400,00 a valores de Octubre de 2009, con un plazo de ejecución de 180 días corridos para la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCIÓN DE 98 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL PROYECTO 4 Y 5 COMPLEMENTO PRO.ME.BA." cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los correspondientes llamados a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a actualizar el Presupuesto Oficial Tope de cada Obra, según el monto financiable por vivienda que establece periódicamente la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Nación.-

Art. 4°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a otorgar las soluciones habitacionales ejecutadas en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios con carácter de subsidio.-

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será de \$ 2.675.400,00 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3419 -20-XII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y

en consecuencia contrátase a la Unión Transitoria de Empresas "IACO CONSTRUCCIONES S.A. E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L." la ejecución de la obra "ACUEDUCTO PUELEN – CHACHARRAMENDI - RAMAL LIMAY MAHUIDA" de esta Provincia, por el monto de su Oferta Básica que asciende a la suma de \$ 16.555.068,28 a valores del mes de julio de 2010, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, inciso c), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el proyecto de contrato, que como Anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"-U.O. 04-CUENTA 1-320-02-051-02-01-00-127-8 (6676), por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3421 -20-XII-10- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Addenda al Convenio de Colaboración suscripto en fecha 12 de mayo de 2009, entre la Provincia de La Pampa y la empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A." que como Anexo I forma parte del presente Decreto, por la que se incrementa el monto de los subsidios para afrontar los costos de faena de ovinos y caprinos en el Establecimiento Frigorífico de la localidad de Santa Isabel, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 2302.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato de Comodato que como Anexo II forma parte del presente Decreto, por el que la Provincia cede en préstamo de uso gratuito a Carnes Naturales de La Pampa S. A., 1. camión marca Ford, modelo F-4000 D, tipo Chasis N° 9BFLF47G15B024895, Motor N° 30207845 turbo diésel de 141 CV, Legajo N° 360, Inventario N° 362284, con 1 carrocería, para pequeños rumiantes, marca DISAN de dos pisos, con tres puertas laterales por piso, una puerta

guillotina trasera, buche dos separadores móviles por piso, escalera, con luces reglamentarias, con cajón de herramientas, guardabarros con guarda fango, y tanque de agua, Inventario N° 14-65-2 y 1 acoplado tipo FAMA de 2 a 3 toneladas sin baranda, Inventario N° 106374.-

Art. 3º.- Autorízase al señor Ministro de la Producción a suscribir en nombre y representación de la Provincia con la empresa "Carnes Naturales de La Pampa S. A.", la Addenda al Convenio de Colaboración y Contrato de Comodato, citados en los artículos 1º y 2º, a otorgar subsidios en el marco del referido Convenio por hasta las sumas y condiciones establecidas en el mismo, en el marco de las facultades conferidas por la Norma Jurídica de Facto N° 835.- (S/Expte. N° 8410/10).-

Decreto N° 3423 -20-XII-10- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 6 de septiembre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° -1279- Seferino PARADA -D.N.I. N° M 7.362.720 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Decreto N° 3424 -20-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación del Servicio) agregado a fojas 8/16 del Expediente N° 11917/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 202/10, para la contratación de servicio de refrigerio de personal de la Planta Transmisora de Canal 3 ubicada en la Ruta 35 Km. 322 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3425 -20-XII-10- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2011, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN "C" GOBERNACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
TURNES, MARCELO José	40%	32941
DUCAGHINI, Ricardo	15%	3636
ALVAREZ, Graciela B.	15%	46498
ZORRILLA, Graciela	15%	3962
AGUILERA, Diego Raúl	15%	59169
GUTIERREZ, Marta	15%	878

JURISDICCIÓN "D" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
PERALTA, Silvina	40%	50818
BOLEAS, Pablo Javier	40%	75148
DE LA CANAL, José	15%	6144
BERDASCO, Graciela	15%	25490
GARAY, Mirta Nelly	15%	37918
CARASSAY, Alejandra	15%	56544
FANEGO, Ariel	15%	11974
FILIPPA, Horacio	15%	3754
GODOY, Andrea Alejandra	15%	13340
NUNGENSER, Marcelo	15%	79755
TARQUINI, Stella Maris	15%	10632

JURISDICCIÓN "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
JUNCO, María del Carmen	40%	10895
JUTTERPEKER, Juana Marta	40%	12801
ANDRES, Luciana Vanesa	15%	52110
LABORDE, Angélica Beatriz	15%	10524
URQUIZA, Rosa Elena	15%	8351
AVELLANEDA, Hilda	15%	7401
GIUGNO, María Fernanda	15%	20428
VILLARIAS, Carina Beatriz	15%	52616
BERTOLINI, Silvia Haydee	15%	24520
CASTAÑEDA, Hugo	15%	829
CABIATTI, Néstor	15%	25767
ALVAREZ REDONDO, María Silvia	15%	72136
RAMBORGER, María Laura	15%	18825
CUESTA, Elsa	15%	6564
CARBALLO, Verónica Valeria	15%	58377
RAMOS, Néstor Jesús	15%	62199
LEIZICA, Fabiana	15%	66823
PEREZ, Silvia Gloria	15%	57541
ZALABARDO, Mauro Alejandro	15%	58117
CAPELLO, Cecilia Soledad	15%	57665
VARGAS D'AMICO, Laura Andrea	15%	64535
FERNANDEZ, Héctor Guillermo	15%	16928
GONZALEZ, Marta Patricia	15%	58785

JURISDICCIÓN "F" MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
BENEITEZ, Graciela R.	40%	3483
RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro	40%	43950
QUIROGA, Darío Andrés	15%	15353
LEDESMA MONEO, Luis A.	15%	39084
CASTRO, Fernando Adrián	15%	52347
TORRES VARELA, Ana M.	15%	50821
GAGO, Gastón	15%	73343
CARRIPILÓN, Juan Ernesto	15%	7092

CORRAL, Graciela Mabel	15%	3110
HURTADO, Cecilia Andrea	15%	14944
MINA, Marta Noemí	15%	4347
CORTESE, Horacio	15%	10674
JAMAD, Pedro Omar	15%	19524
CABRERA, Ramón	15%	14445
Orlando		
GOMEZ, Lidia Noemí	15%	9031
JORDANES, Jorge	15%	11734
SAMPIETRO, Marta	15%	10099
WIGGENHAUSSER	15%	24798
Liliana,		
URQUIZA, Humberto Ariel	15%	17171
SILVA, Claudio	15%	14311
ROMERO, Guillermina	15%	8981
WEIGUN, Alicia Cristina	15%	9588
LEGUIZAMÓN, Marta	15%	12919
ECHEVERIA, Pilmaiquén	15%	42614
GAGO, Lilian Nora	15%	20358
PODUJE, María Inés	15%	7187
CISNEROS, Mónica	15%	42296
Lorena		
PASTOR, María del	15%	15311
Carmen		
CABRERA, Andrea Dorina	15%	64537
ACOSTA, Gabriela Mónica	15%	49991

JURISDICCIÓN "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
DUBIÉ, Lucia María	40%	7554
PRIMUCCI, Patricia María R.	40%	51570
BONO, Isolina	15%	10881
CORA, Silvia	15%	24505
DOSIO, Raúl	15%	6812
DAMIANI, Ernesto G.	15%	10884
CALDAS, Rosana	15%	9807
FERRARI, Elsa Teresita	15%	6751
EMAUDI, Juan Carlos	15%	2820
WEIS, Cristián J.	15%	62015
DOLSAN, Fernanda Gab.	15%	18878
BORASSI, Miguel Ángel	15%	38128
PEREZ, Ester Amelia	15%	25518
CALDERÓN, Bruno	15%	38127
GAMBA, Laura Ruth	15%	8896
CONTE, Claudia Gabriela	15%	36871
RUBANO, Guillermo E.	15%	60101
SOSA, Flavia Antonia	15%	64090
FERRERO, Alberto	15%	58500
Emilio		
DAGNINO, Elena	15%	5276
RIOS, Claudio Daniel	15%	49843

JURISDICCIÓN "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
BERDASCO, Patricia V.	40%	7360
CHIRINO, Juan Carlos	40%	18897
OTERO, Viviana Soledad	15%	66063
ABDO, Norma Analía	15%	18903
ROSSOTTO, María Rosa	15%	3148
GALLEGO, Susana Mabel	15%	4673

GARCIA B., Lidia del C.	15%	3720
OTERO, Víctor Hugo	15%	6172
RAMERO, Ana María	15%	2815
ROSALES, María	15%	15437
Luciana		
SCHEK, Juan Carlos	15%	5743
TORALES, Héctor Raúl	15%	3874
DREUSSI, Nancy Edith	15%	36388
BRITZ, Noemí Aída	15%	10824

JURISDICCIÓN "I" SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
BADER, Walter	40%	6326
VILLALVA, Leonardo J.	40%	50284
BLANCO, Olga Susana	15%	7771
HEFNER, María Luisa	15%	2526
ELSO María del Carmen	15%	12145
PEREZ, Marcos	15%	50520
OLIVER, Virginia	15%	58532
ALVAREZ, Eduardo	15%	24970
RUBIO, Pablo	15%	10179
RAMOS, Verónica	15%	27520
BERTONE, Pablo	15%	50513
BARZOLA, Javier	15%	57531
STADLER, Stella Maris	15%	17021
CISNEROS, María A.	15%	37366
MORENO, Nora	15%	45646
AGUIRRE, Angelina	15%	37364
AGÜERO VELAZQUEZ, Jorge	15%	43928
ABONA, Juan Carlos	15%	549
PEREYRA, Francisco A.	15%	7412
GARCIA Alejandra	15%	71201
PUNDAN, Pedro O.	15%	1222
BONINO, Rosalba Lis	15%	16995

JURISDICCIÓN "J" FISCALÍA DE ESTADO

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
CASSETTA, Carlos, R.	15%	56586
ESPARZA, Matilde Gladis	15%	43405
BOTTERO, César Norberto	15%	47546

JURISDICCIÓN "L" ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
GARRO, Miguel Ángel	40%	9005
DEPETRIS, Carlos	40%	1606
MONTI, Stella Maris	40%	3857
MARTÍN Daniela Marina	40%	71610
SANTOS Fabricio Eduardo	15%	73252

JURISDICCIÓN "M" ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
MENDICOA, Jorge	40%	9131
BERNAL, Enrique Rubén	40%	25527
MALSAM, Julia M.	15%	2689
HERRERA, José Daniel	15%	15478
BENEDETTI, Estela María	15%	6161
LANG DE GATICA, Marta	15%	6793
LEGUIZAMÓN, Petrona	15%	9536

MUÑOZ, Marta Mary	15%	9660
NAVARRO, Jorge Héctor	15%	796
GARCÍA, José	15%	959

JURISDICCIÓN "O" INST. PROV. AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA

GARCÍA, Roberto Lafere	40%	16704
ALVAREZ, Leonardo	40%	11838
D'AMICO, Carlos Alberto	15%	1643
CHAVEZ, Alicia	15%	2450
CAMPO, Marcela	15%	52312
MITCHELL, Lidia	15%	8951

JURISDICCIÓN "P" CONTADURÍA GENERAL

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
CHILLEMI, Ana María	40%	14406
YORIO MENDÍA, Carlos Alberto	40%	8757
MONTIGNI, Silvia Noemí,	15%	5595
BLANCO, María Celia	15%	2036
BOCCHIO, Hugo Oscar	15%	1508
MAXENTI, Gerardo Félix	15%	15992
PEREZ, Sandra Ivana	15%	11849
ROJAS, Ismael	15%	8978
SÁNCHEZ, Alicia Liliana	15%	6062
CLEMENTE, José María	15%	14300
GARCÍA, Liliana Beatriz	15%	3890
CERVELLINI, José Francisco	15%	24175

JURISDICCIÓN "Q" TESORERÍA GENERAL

MÓNACO, Zulma L.	15%	9639
FERREYRA B., María Amalia	15%	74505

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

TORRES, María	40%	10593
NEGROTTO, Oscar Alfredo	15%	24375
SUAREZ, Juan Enrique	15%	5639
HERMUA, Hugo	15%	12913
RAMIREZ, Carlos Víctor	15%	59556
DENOQUARD, Mariana Elma	15%	71506
GUTIERREZ, Fernando	15%	12192
GEORGE, Carmen Liliana	15%	12142

JURISDICCIÓN "S" FIACALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

MOLLICA, María José	40%	56517
OTIÑANO LEHR, Ángel	40%	64285

JURISDICCIÓN "T" SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

BUSTOS, Marisa Gabriela	40%	62254
LOSADA, Valeria R.	40%	73333
COZZARÍN, Rodolfo Pablo	15%	5735

JURISDICCIÓN "U" SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REGAZZOLI, Matías	40%	73337
BONET, Víctor Hugo	15%	62883

JURISDICCIÓN "V" SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

PEREZ, Gilda E.	40%	63656
BON DERGHAM Facundo E.,	40%	66064

JURISDICCIÓN "X" MINISTERIO DE SALUD

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
FRANK, Gerardo	40%	51610
MASSARA, Graciela	40%	73470
WARNER, Alicia	15%	3487
MURATORE, Jorge	15%	54454
TESTA, Analía	15%	84869
BASTERRA, Ricardo	15%	1618
GIACCO, Lidia	15%	25339

Art. 2º.- Asignase, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de diciembre del año 2011, un adicional por "Zona Desfavorable" cuyo porcentaje se indica en cada caso conforme a las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 643, a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
COLIPE, Eduardo	40%	5484
MELAZZI, Hugo Héctor	40%	5428
PAPEIX, Omar	40%	7913
PINEDA REYES, Carlos	40%	4071
VALENZUELA, Ana Elogia	40%	14514
SCHWAB, Carlos Benjamín	35%	2075
VINIEGRA, César E.	35%	6074
EMAUDI, Juan Carlos	35%	2820
POLANCO, Miguel Alcides	35%	28074
ROLDÁN, Jorge	35%	16077
PATURLANE, Marta Beatriz	35%	5123
CONTRERAS, Viviana	35%	47765
KAPLUN, Rodolfo Isaac	40%	1403
VIDELA, Emilia Ana	30%	9740
ESPARZA, Marta	40%	2234
LLANTEN, Manuel	40%	8688
HUECHE, Carlos Alberto	40%	60999
QUIROGA, Agustín	40%	3455
OTTONE, Ramón Nicolás	40%	73487
SERENO, Aldo Elio	40%	3970
HENRIQUEZ, Exequiel	40%	74005
BASTIAS, Jesús Alberto	40%	73648
RETAMALES, Leticia	40%	9052
PADILLA, Domingo	40%	33216
BONAFINA, Ariel	40%	83253
YACANTE, Ricardo	40%	84376

Art. 3º.- Asignase, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de diciembre del año 2011, un adicional por "Dedicación Exclusiva" del 25% de la asignación de la categoría 1, conforme a las disposiciones de los artículos 66 y 67 de la Ley N° 643 y 1º de la Norma Jurídica de Facto N° 815, a los agentes que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENT.	LEGAJO
KAPLUN, Rodolfo Isaac	25%	1403
BETELU, Maite	25%	35267
PATURLANE, Marta Beatriz	25%	5123
MELAZZI, Hugo Héctor	25%	31990
VINIEGRA, César Eduardo	25%	6974
GARCIA, Adriana	25%	11207
LORDI, Luis Víctor	25%	52318
CAVALLERO, Danilo	25%	27549
SCHWAB, Carlos Benjamín	25%	2075
DELARADA, Susana	25%	9945
RODRIGUEZ, Irma	25%	2654

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del año 2011 dándose cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 3 -Ley de Contabilidad y Organización de Contaduría General y Tesorería General de la provincia.-

Decreto N° 3432 -22-XII-10- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento los montos que se mencionan a fojas 70 y 71 por la Subsecretaría de Hacienda del Expediente N° 13985/10, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 7.925.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinada a atender en todos los casos, desequilibrios financieros.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiadas por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 3434 -22-XII-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL ESCUELA N° 241 - GENERAL PICO - LA PAMPA", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 640.000,00, con valores al mes de AGOSTO de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 31 de Enero de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 640.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236"- REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto del

año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3435 -22-XII-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS - REALICO - LA PAMPA", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 7.669.000,00, con valores al mes de OCTUBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2º.- Fijase el día 31 de Enero de 2011 a las 11:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 7.669.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 760 - Sección 02 - P. P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6691"- TERMINALES DE ÓMNIBUS - del Presupuesto de los años 2011 y 2012 respectivamente, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3437 -22-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 84.665,00 a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinada a la construcción de una Estación de Servicios Municipal.-

Decreto N° 3438 -22-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 23/34 del Expediente N° 11387/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 216/10, para la provisión y colocación de mobiliario para la relocalización de las oficinas de la Dirección General de Personal Docente.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3439 -23-XII-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCION ESCUELA N° 1 IRREGULARES MOTORES - SANTA ROSA - LA PAMPA", conforme al

Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.751.000,00, con valores al mes de JUNIO de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 14 de Febrero de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.751.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236"- REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477- del Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3440 -23-XII-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA DE FAMILIA - MAISONNAVE - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.517.000,00" con valores al mes de AGOSTO de 2010 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 18 de Febrero de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.517.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P.051 -p.p.02 - Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - "4574"- CONSTR. Y REMOD. COMISARIAS - del Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3441 -23-XII-10- Art. 1°.- Reducir a 0 % la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aplicar por los contribuyentes que desarrollen la actividad de "Call Centers" en la Zona Franca La Pampa y que cumplan las condiciones que establece el artículo siguiente.-

Art. 2°.- El reconocimiento del beneficio establecido en el artículo anterior resultará procedente cuando se verifiquen concurrentemente los siguientes requisitos:

a) Que posea al menos 20 personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que se acreditará con la Declaración Jurada al Régimen

Nacional de Seguridad Social, presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;

b) Que no registre deuda exigible ni obligaciones formales incumplidas como contribuyente y/o Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Dicho beneficio tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2011 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones del párrafo anterior, lo que sea posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Art. 3°.- La pérdida del beneficio a que refiere el artículo 1° del presente se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior, debiendo el contribuyente liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan de acuerdo a la Ley Impositiva N° 2540 a partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias.-

Decreto N° 3442 -23-XII-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación del Servicio) agregado a fojas 21/27 del Expediente N° 11920/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 203/10, para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia en la Planta Transmisora de Canal 3 ubicada en la Ruta 35 km 322 de la localidad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011 (Artículo 10 tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3443 -23-XII-10- Art. 1°.- No hacer lugar a la Solicitud de Reincorporación a las Filas Policiales presentada por el ex Agente de Policía Hugo César NAMOR, D.N.I N° 26.754.188, Clase 1978, por no reunir el requisito establecido en el artículo 135 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 3445 -23-XII-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "SINDICATO GRÁFICO PATAGÓNICO DE LA IMPRENTA DIARIOS Y AFINES (SIGPa)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, que será aplicado a la adquisición de equipamiento destinado a 6 cabañas en la Villa Turística Casa de Piedra.-

Decreto N° 3447 -23-XII-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2010 a la agente

Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Julia Silvia RODRIGUEZ -D.N.I. N° F 5.708.252 -Clase 1947-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3448 -23-XII-10- Art. 1º.- Asígnase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, complementaria de la Ley N° 643 y Decreto N° 237/90, al agente Jorge Luis RODRIGUEZ, Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, afiliado N° 52586, Legajo N° 28628, dependiente de la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto 2011, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 3449 -23-XII-10- Art. 1º.- Aceptase la donación efectuada por la Municipalidad de 25 de Mayo, mediante Ordenanza N° 022/92 del Concejo Deliberante de dicho Municipio, promulgada por Resolución N° 110/92 del Departamento Ejecutivo, y su modificatoria Ordenanza N° 031/10, promulgada por Resolución N° 669/10, a favor del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, del terreno designado catastralmente como: Ejido 112, Circunscripción I, Radio d, Manzana 3, Parcela 10, Partida N° 654.860, Sección XXV, Matrícula 13, inscripción de dominio al Número de Entrada 3655/69, Plano protocolizado al Tomo 156, Folio 113, con una superficie de 97 áreas y 53 centiáreas, donde se encuentra emplazado el Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas" de la localidad de 25 de Mayo.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá ante Escribanía General de Gobierno la donación que se acepta en el artículo anterior, con la simple constancia de las actuaciones administrativas, conforme lo dispuesto por el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 3450 -23-XII-10- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12024/10 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS MUNICIPALIDAD DE PARERA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 28.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 90.510,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo

establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3451 -23-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 21/28 del Expediente N° 2773/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 188/10, para la provisión de gases, alquiler de tubos y recarga de los mismos, para el funcionamiento de un espectrofotómetro de absorción atómica propiedad de la Administración Provincial del Agua.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Cuenta 1 - Función 320 - Sección 2 - P.P. 51 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 076 - Control 5 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2011 y 2012, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3452 -23-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Vanesa Betsabe ANDREOLI -D.N.I. N° 26.854.322 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3453 -23-XII-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 167/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle (S/Expte. N° 8333/10).-

Art. 2º.- Desestímense los ítems 27, 91,101,102,120, 133, 134, 141, 142, 170, 172, 178, 179, 195, 197,205, 206 ,224, 232, 235 y 251; declarar desiertos los ítems 54, 148, 167, 229, 234, 249, 252, 259, 265, 266, 267, 268 y 273; incrementar en un 400% la cantidad solicitada del ítem 2, en un .200% la cantidad solicitada de los ítems 161 y 240, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 75, 262 y 228, en un 50% a cantidad solicitada de los Ítems 125 y 242, en un 25% la cantidad solicitada de los Ítems 30, 48, 61, 68, 79, 80, 97, 98,119,124, 126, 127, 158, 175, 186,200,219,220, 241, 246 y 248, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 18, 19, 29, 49,66,69,81,83,86,95, 103, 122, 123, 131, 132, 144, 152,

157, 159, 160, 164, 169, 171, 177, 196, 199, 212, 213, 216, 222, 226, 237, 245, 250 y 258, en un 10% la cantidad solicitada del ítem 109, y disminuir en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 100, 108, 207 y 254, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 181, 202 y 223, en un 16,66% la cantidad solicitada de los ítems 21 y 96, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 22 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 02 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2011, en la suma aproximada de \$ 706.849,74 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3454 -23-XII-10- Art. 1º.- Asígnase a partir del 03 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, un Adicional Especial del 15 % previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los agentes de la Dirección General de Relaciones Laborales dependientes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción que se detallan en el Anexo, que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13648/08).-

Art. 2º.- El gasto que demande, el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las partidas específicas del Presupuesto 2011, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 3455 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN UNIÓN BASKA EUZKO ALKARTAZUNA", con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 300.000,00 que será destinado a la refacción integral del Hotel perteneciente a la citada Asociación.-

Decreto N° 3456 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 46.303,78 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7960/10).-

Decreto N° 3457 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad Quemú Quemú -173-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 57.276,52 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13360/09).-

Decreto N° 3458 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Miguel Cané -172-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 39.960,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13108/09).-

Decreto N° 3459 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 11558/10 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 28.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 37.253,30, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3460 -27-XII-10- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Paola Patricia VILLEGAS -D.N.I. N° 21.840.031 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 11 de la misma rama a partir del día 13 de agosto de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 3461 -27-XII-10- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Estela Noemí GUIÑAZU -D.N.I. N° 12.877.225 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 6 de septiembre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 3462 -27-XII-10- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Silvia Noemí ZAPATA -D.N.I. N° 20.631.382 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 13 de agosto de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 3463 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12025/10 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 29.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de \$ 71.096,49 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3464 -27-XII-10- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Graciela Inés OLIVI -D.N.I. N° 10.342.789 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 26 de agosto de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 3465 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay, destinados a solventar gastos de Programas Prevención de las Adicciones.-

Decreto N° 3466 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "CENTRO NAIM", con sede en la ciudad de General Pico inscripta como Filial de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján en el Registro Provincial de Personería Jurídica bajo matrícula N° 1/08 Resolución N° 491/08, por la suma de \$ 40.000,00 para solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 3467 -27-XII-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA y OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 281.000,00 con valores al mes de AGOSTO de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a)

de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 281.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Función 720 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02.- Subparcial 02 Clase 00 - Subclase 000 - "4578" - REFACCIÓN EDIFICIOS - del Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3468 -27-XII-10- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2010 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adolfo Luis CAPELLINO -L.E. N° M 7.364.233 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3469 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Claudia Esther CARBONEL -D.N.I. N° 16.147.672 -Clase 1963-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3470 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Leandro Rafael ALCARAZ -D.N.I. N° 26.090.885 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3471 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Bibiana Marina ESTRADA -D.N.I. N° 29.842.000 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3472 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Jubilados y Pensionados de Santa Rosa Provincia de La Pampa", inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

mediante Decreto N° 744/82, bajo Matrícula N° 738, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 45.000,00 para solventar parcialmente gastos que hacen al objeto social del estatuto de dicha Institución.-

Decreto N° 3473 -27-XII-10- Art. 1º.-

Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- María Cecilia del Valle GIBERTI -L.C. N° 6.194.045 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 3474 -27-XII-10- Art. 1º.-

Dése de baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Susana LOPEZ -L.C. N° 4.593.080 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3475 -27-XII-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Ana Soledad DI NARDO -D.N.I. N° 24.276.491 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3476 -27-XII-10- Art. 1º.-

Considérese Habilitante con Capacitación Docente en Regímenes Especiales para el Cargo de Psicopedagogo en Escuelas Especiales y Centros de Apoyo Escolar al Título de Psicopedagogo y Profesor en Psicopedagogía.-

Decreto N° 3477 -27-XII-10- Art. 1º.-

Ratificanse los Convenios Específicos celebrados entre el Ministerio de la Producción y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), denominados: "Programa para Implementación de Sistemas de Calidad en Empresas Agroalimentarias", suscripto el 24 de Julio de 2008, "Programa de Mejora en la Gestión de Identidad Corporativa en Empresas de La Pampa", suscripto el 28 de diciembre de 2009 y "Programa de Mejora en la Gestión de Diseño de Productos en Empresas de La Pampa", suscripto el 4 de octubre de 2010, conforme los términos establecidos en las Cláusulas Terceras y Cuarta del Convenio Preliminar de Constitución del Centro INTI La Pampa, aprobado por Ley N° 2364.-

Decreto N° 3478 -27-XII-10- Art. 1º.-

Otórgase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 53.921,96 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11871/09).-

Decreto N° 3479 -27-XII-10- Art. 1º.-

Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPERATIVA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 9637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de \$ 5.000,00 destinado a solventar parcialmente, gastos extraordinarios de funcionamiento.-

Decreto N° 3480 -27-XII-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Franco Nazareno Vidal BAZAN -D.N.I. N° 26.517.980 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3481 -27-XII-10- Art. 1º.-

Otórgase a la Municipalidad de Macachín -012-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 46.766,93 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13219/09).-

Decreto N° 3482 -27-XII-10- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Olga Alicia MAYA -D.N.I. N° F 5.715.836 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3483 -27-XII-10- Art. 1º.-

Rectifícase el Anexo del Decreto N° 2558/10 de fecha 7 de octubre de 2010, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

**ANEXO LEY 2461 – Capítulo II – Programa:
“DESARROLLO PRODUCTIVO”**

LOCALIDAD: General Pico

BENEFICIARIO	DNI/LE/LC/CUIT	Descripción Act. y destino de los fondos	Monto	Período de Gracia	Plazo Amort	Periodicidad de la cuota	Cantidad total de cuotas
Alles, Mirta Graciela	12.078.176	Fábrica de bolsos y carteras, Maquinaria	\$ 20.000,00	6 m	54 m	Mensual	60
Aybar Héctor A.	10.005.453	Fabricación de tinglados, silos, Infraestructura	\$ 20.000,00	6 m	54 m	Mensual	60
Battistino, Fabián Oscar	25.882.046	Reparación de motores hidráulicos, Maquinarias	\$ 20.000,00	6 m	54 m	Mensual	60
Cerrato, José Miguel	10.954.513	Reparación y mantenimiento de transformadores rurales, Adquisición de repuestos y maquinarias	\$ 20.000,00	6 m	54 m	Mensual	60
Fernández Fabio	17.734.527	Instalac. termo mecánicas. Equipamiento	\$ 20.000,00	6m	54 m	Mensual	60
García Ariel	14.928.243	Fábrica de inst. Electrónicos. Equipamiento	\$ 20.000,00	6m	54 m	Mensual	60
García Héctor Andrés	11.168.027	Transporte cereales. Reparación Motor	\$ 20.000,00	6m	54 m	Mensual	60
Ghione Gustavo	22.607.934	Fábrica de máquinas para gimnasio. Máquinas, materiales	\$ 20.000,00	6m	54 m	Mensual	60
Menzo Norma Graciela	14.335.094	Fábrica de macetas. Máquinas, insumos	\$ 20.000,00	6m	54 m	Mensual	60
Motta Luis	10.536.416	Transporte cereal, Neumáticos	\$ 20.000,00	6m	54 m	Mensual	60
Pérez, Julio César	31.782.437	Fábrica de locetas, premoldeados, Maquinaria	\$ 20.000,00	6m	54 m	Mensual	60
Piana, Jorge L.	13.757.999	Fábrica de grupos electrógenos, Materiales	\$ 20.000,00	6m	54 m	Mensual	60
Porcu Germán	17.168.006	Panadería, equipamiento e insumos	\$ 20.000,00	6m	54 m	Mensual	60
Torta Daniel Casadey Juan Carlos	20.589.286 11.168.001	Herrería, Maquinaria	\$ 20.000,00	6m	54 m	Mensual	60
Tossoni Andrés	25.668.220	Fábrica de elementos tecnológicos ensamblado y redes, Equipamiento e insumos	\$ 20.000,00	6m	54 m	Mensual	60

Decreto N° 3484 -27-XII-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Delia Haydée LENCINA -L.C. N° 4.229.249 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que el acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3485 -27-XII-10- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la FUNDACIÓN AGUA Y ENERGÍA CASA DE PIEDRA PUELCHES, con carácter de subsidio, la suma de \$ 80.000,00, la que será destinada para operar y mantener el Acueducto Casa de Piedra-Puelches, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 3486 -27-XII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Mónica Viviana TAGLIANI -D.N.I. N° 17.168.143 -Clase 1965-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3487 -27-XII-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Municipalidad de Trenel-213-9-, para atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 3488 -27-XII-10- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por el Doctor Alberto Hugo FARIAS, L.E. N° M 6.696.348, Clase 1944, al cargo de Juez Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 4 de la

Primera Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto N° 3489 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Valeria Carmen ALCORTA -D.N.I. N° 26.817.177 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3490 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Florencia Belén BACA ROTGER -D.N.I. N° 26.179.007 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3491 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 11559/10 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONHEILO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 27.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Conhella la suma de \$ 116.037,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3492 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Araceli Ana SILVESTRO -D.N.I. N° 22.949.005 -Clase

1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3493 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 38.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, destinado a la construcción del cerco perimetral de la pista de aterrizaje, de esa localidad.-

Decreto N° 3494 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – 2º ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS" de acuerdo al detalle de Obras individualizadas por ítem que constan en el Anexo del presente Decreto, con los plazos de Obra y valores allí indicados, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º, -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8575/2010).-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir los Contratos para cada Obra individual, de acuerdo al modelo del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 596/2010, de acuerdo a las adjudicaciones efectuadas en el artículo precedente.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 5.451.093,48 a la CUENTA 1, JURISDICCIÓN "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, U.O. 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 13,CL. 00, SCL. 036, C 8 del presupuesto vigente y el monto de \$ 66.320.100,00 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3495 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor José María PELLEGRINO -D.N.I. N° 26.086.993 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3496 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ricardo Martín GAUNA -D.N.I. N° 27.363.247 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3497 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor César Ernesto GRILLO -D.N.I. N° 21.812.816 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3498 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Carlos Amir SOL -D.N.I. N° 17.257.943 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3499 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Pablo Martín DOMINICI -D.N.I. N° 25.918.420 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 439 -29-XII-10- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a la Institución "CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA", con

domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 10.000,00 que será destinado a solventar los gastos que demande la refacción del edificio de dicha entidad.-

Res. N° 440 -29-XII-10- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a la asociación "CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta ciudad, por suma de \$ 20.000,00 que será destinado a solventar los gastos que demande el amoblamiento de seis habitaciones de dicha sede.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1049 -27-XII-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Diciembre del corriente año.- (S/Expte. N° 280/10).-

Res. N° 1051 -27-XII-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 379.000,00.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
041/4	Catriló	\$ 20.000,00
224/6	General Acha	\$ 10.000,00
102/4	General Campos	\$ 7.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
103/2	Guatraché	\$ 35.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 24.000,00
031/5	La Adela	\$ 37.000,00
012/5	Macachín	\$ 25.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 27.000,00
187/5	Rancul	\$ 35.000,00
197/4	Realicó	\$ 32.000,00
174/3	Relmo	\$ 5.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
125/5	Telén	\$ 12.000,00
204/8	Toay	\$ 33.000,00
016/6	Tomás M. Anchorena	\$ 12.000,00
TOTAL		\$ 379.000,00

Res. N° 1053 -27-XII-10- Art. 1º.- Otorgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Fundación "INTEGRAR", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1054 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1057 -28-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1058 -28-XII-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00 a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Epte. N° 986/10).-

Res. N° 1059 -28-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1060 -28-XII-10- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 6.749,49, a favor de la Señora Marta Inés SANCHEZ, D.N.I N° 14.053.302, destinado a cubrir los gastos que le demande las prácticas correspondientes al Módulo de la Prestación "Aprestamiento Laboral" de su hijo Jair DE LUCA, DNI N° 34.632.949, correspondientes a los meses de octubre a diciembre del año 2010, cumplimentado por la Asociación para el Desarrollo de la Educación Especial y la Integración -A.D.E.E.I -; conforme lo recomendado por la Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo normado por el artículo 5º del Decreto N° 838/09.-

Res. N° 1061 -29-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1062 -30-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Humada denominado "Aportando al Desarrollo de los Niños" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358- modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 10.478,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1063 -30-XII-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Guatraché destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de

la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 24.694,69, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

ANEXO

PROGRAMA "PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"	
NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
"Un Parque para Todos"	\$ 2.000,00
"Por un futuro con Ilusiones Renovadas"	\$ 5.000,00
"El Deportes es Salud"	\$ 2.637,00
"Aerobiología: Una Forma de Construir Conocimiento Partiendo de la Observación)	\$ 5.000,00
"Las Fotos de Gozza"	\$ 1.540,00
"Sillas para el Salón de la Iglesia Adventista"	\$ 5.880,69
"Equipamiento Escuela de Fútbol Infantil"	\$ 2.637,00
TOTAL	\$ 24.694,69

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 3090 -20-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2839/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Yanina Lis PEPA - D.N.I. 30.456.686 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2010 y el 21 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3091 -20-XII-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria del agente Ornar Adalberto RODRIGUEZ -Legajo N° 8699-, comprendido entre el 8 y el 26 de noviembre del presente año.-

Res. N° 3095 -20-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra MOLINA - D.N.I. 23.022.075 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 05 y el 26 de

noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3096 -20-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gonzalo de la CRUZ - D.N.I. 33.242.556 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 30 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3097 -20-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nicolás Javier ROLDAN - D.N.I. N° 27.433.164 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3098 -20-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Omar SANTIAGO - D.N.I. N° 29.162.771 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 y el 23 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3101 -20-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabricio Oscar CALVO - D.N.I. 32.081.771 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 25 de octubre de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3105 -20-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Noel DI PAOLO - D.N.I. N° 28.194.155 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 25 de agosto de 2010, para desempeñarse como Psicóloga, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3106 -20-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

doña Andrea Verónica DELGADO – D.N.I. 23.298.795 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 19 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3107 -20-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Elisabet DELSOL - D.N.I. 23.889.773 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 01 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3108 -20-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Valeria RODRIGUEZ - D.N.I. 29.074.199 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 30 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera Profesional en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3109 -20-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2797/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 – Melina Elisabet CASADEI - D.N.I. 28.004.050 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2010 y el 03 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3110 -20-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2737/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Cristina SOSA - D.N.I. 16.672.343 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2010 y el 03 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3111 -20-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2711/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley 1279 - Ivana Natalí BONKOWSKI - D.N.I. 31.799.043 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 19 de diciembre de 2010,

correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3112 -20-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2799/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 – Enzo Alejandro SAIN - D.N.I. 20.138.497 - Clase 1969; perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2010 y el 19 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

Res. N° 3113 -20-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2440/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Fabiola Natacha STTEFANAZZI - D.N.I. 28.244.472 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3114 -20-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2745/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Iris Carmen Ester TORRES - D.N.I. 28.559.874 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2010 y el 03 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3117 -21-XII-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria de la agente Braulia Isabel CEPEDA -Legajo N° 27286-, comprendido entre el 02 y el 13 de agosto del presente año.-

Res. N° 3118 -21-XII-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria de la agente Delia Haideé LENCINA -Legajo N° 13140-, comprendido entre el 06 y el 22 de diciembre del presente año.-

Res. N° 3120 -21-XII-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Doris Elizabeth VALENZUELA - Legajo N° 10422-, desde el 03 de enero y el 11 de febrero de 2010. La misma será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan.-

Res. N° 3121 -21-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Aldana Carolina Kimei RODRIGUEZ FREDES - D.N.I. 36.222.008 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3122 -21-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Patricia KLUNDT – D.N.I. 29.183.415 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3123 -21-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analia Graciela RIPOLL - D.N.I. N° 17.786.585 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3124 -21-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ignacio DE NIRO - D.N.I. N° 31.482.334 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 05 de noviembre y el 03 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3137 -22-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2754/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Silvia Patricia HERRERA - D.N.I. 22.859.705 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3138 -22-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2820/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Fabiana Gabriela SPECHT - D.N.I. 26.377.741 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de

noviembre y el 30 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3140 -22-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2747/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Larisa MONASTERIO DESORTES - D.N.I. 31.482.093 – Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre y el 14 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3141 -22-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2776/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 – Estefanía Emilce ALMADA - D.N.I. 31.663.036 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3142 -22-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2802/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Marilina Verónica DIAZ - D.N.I. 25.719.757 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2010 y el 14 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3143 -22-XII-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria del agente Juan Alberto BREPPE - Legajo N° 19683-, comprendido entre el 08 y el 27 de noviembre del corriente año.-

Res. N° 3147 -22-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Gustavo RICHTER – D.N.I. 16.867.937 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2010 y el 03 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3150 -22-XII-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria de la agente Marta Edit VEGA -

Legajo N° 10174-, comprendido entre el 22 de noviembre y el 12 de diciembre del corriente año.-

Res. N° 3154 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Tamara Ayelen DIAZ - D.N.I. 32.146.530 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3155 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elena DARATHA - D.N.I. N° 14.613.969 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3156 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana BAEZ - D.N.I. 29.979.091 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 05 de noviembre y el 04 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3157 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad BELLENDIR - D.N.I. 29.209.943 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 01 y el 25 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3158 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carmen Beatriz ARNAUDO – D.N.I. 20.246.310 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3159 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz RODRIGUEZ – D.N.I. 27.984.944 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 25 de

octubre y el 05 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3160 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Beatriz MUCHIUT - D.N.I. N° 25.768.734 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2010 y el 02 de enero de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3161 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo José Luis PATIÑO - D.N.I. 29.074.446 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Departamento Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3162 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Tomás María SIMON – D.N.I. 27.007.918 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3163 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Otilia CABRAL - D.N.I. 24.093.899 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 25 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3164 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Beatriz ESPINOSA - D.N.I. 21.383.952 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2010 y el 03 de enero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3165 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sandro Ariel WAISPEK – D.N.I. 22.209.120 - Clase

1971, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3166 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Andrea BONFIGLI - D.N.I. 24.374.205 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 05 de noviembre y el 03 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3167 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Daniela COSTA - D.N.I. 17.909.763 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Técnica en Radiología y Terapia Radiante, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3168 -29-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Daniel POLISUK - D.N.I. N° 28.660.012 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2010 y el 06 de enero de 2011, para desempeñarse como Médico en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3169 -30-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2975/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Patricia Edit TEVES - D.N.I. 22.936.917 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3170 -30-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2392/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - María Ester VARGAS - D.N.I. 28.361.325 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 04 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3171 -30-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2928/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - María Belén RIOS - D.N.I. 33.494.308 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 09 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3172 -30-XII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2732/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Andrea Mabel FERNANDEZ - D.N.I. 29.283.589 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2010 y el 03 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3173 -30-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irene NUÑEZ - D.N.I. 20.530.985 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3174 -30-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. 23.649.635 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 13 de agosto de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3178 -30-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don David Edgardo SARDE - D.N.I. N° 18.419.069 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2010 y el 03 de enero de 2011, para desempeñarse como Médico Especialista en Traumatología, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3179 -30-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elisabet Noemi WEIGUM - D.N.I. 24.276.452 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 25 de octubre y

el 23 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3187 -30-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra LOPEZ - D.N.I. 27.828.121 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Hilario Lagos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1690 -23-XII-10- Art. 1º.- Encomiéndase, a partir del día de la fecha, la atención de la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio al agente Gerardo ROSSI FERRARI, Afiliado N° 59245, legajo N° 38130, Categoría 7 de la ley N° 643, durante los períodos de tiempo en que se produzca la ausencia del titular.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 752 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA" -UNILPA- con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00 que será aplicado a solventar parcialmente gastos operativos destinados a la continuación del Desarrollo e Implementación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2016.-

Res. N° 753 -27-XII-10- Art. 1º.- Apruébase el modelo de identificación de las arterias internas correspondientes al "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" que como Anexo, forma parte de la presente.- (S/Expte. N° 13223/10).-

Res. N° 755 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca - 221 - 2 - por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar el pago de los servicios de 1 profesional para la elaboración del proyecto de obras del parque agroindustrial.-

Res. N° 756 -27-XII-10- Art. 1º.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 1232 que asciende a la suma de \$ 9.002,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010.-

Art. 2º.- Disponer el pago de la suma indicada en el artículo anterior mediante transferencia a la Cuenta Corriente de la Organización Federal de Estados

Productores de Hidrocarburos N° 005352/3, Banco de Santa Cruz S.A., Sucursal Capital Federal, Buenos Aires.-

Res. N° 757 -27-XII-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela - 031 - 5 - por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar gastos del estudio, relevamiento y posterior armado del proyecto de obras de la Microzona Productiva.-

Res. N° 758 -27-XII-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicó - 197 - 4 - por la suma de \$ 8.000,00 solventar los gastos que demandará el estudio técnico de la zona agroindustrial de esa Localidad.-

Res. N° 759 -27-XII-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay - 204 - 8 - por la suma de \$ 16.000,00, destinado a solventar el pago de los servicios para la elaboración del proyecto de obras del Parque Industrial.-

Res. N° 771 -28-XII-10- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Rural del Sur Pampeano, con sede en la localidad de La Adela (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 558/10, de fecha 5 de octubre de 2010 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandaron los Programas Sanitarios en Bovinos, destinado a productores de la zona.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 773 -28-XII-10- Art. 1°.- Otórgase al señor Marcelo Alfredo FARUELO, DNI N° 24.369.868, un crédito de 185.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 774 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú 173-5, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de maquinarias agrícolas destinadas a la Asociación de Apicultores de la citada localidad.

Res. N° 775 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase al señor Gustavo José TISERA, DNI N° 21.704.149, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 776 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase al señor Omar Alejandro MARTINEZ, DNI N° 13.696.502, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 777 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.452,00, a favor de la Municipalidad de Rancul 187-5, destinado a fortalecer la sección fruti hortícola del Instituto Aerotécnico de la citada localidad.

Res. N° 778 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca 221-2, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la compra de equipamiento apícola para la planta extractora de miel de la citada localidad.

Res. N° 779 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi 196-6, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos de adquisición de materiales de construcción para la zona intermedia de la sala de extracción de miel comunitaria de la citada localidad.

Res. N° 780 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6-, destinado a solventar gastos de instalación de UNA (1) caldera en el Matadero Municipal.

Res. N° 781 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5-, destinado a solventar gastos de forestación y mantenimiento en el Predio del Frigorífico local.

Res. N° 782 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Carro Quemado 121-4-, un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.142,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 13667/09).-

Res. N° 783 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase al señor Nelson José SALIOL, DNI N° 16.633.656, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 784 -29-XII-10 Art. 1°.- Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 448/07, de fecha 26 de julio de 2007, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 89.500,00, al señor Oscar MARCIANO, LE N° 7.359.326.-

Res. N° 787 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase al señor Carlos Adrián ORTEGUI DNI N° 25.700.155, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecidos por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes

Res. N° 788 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase al señora Romina Inés BRUNO, DNI N° 28.660.390, un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecidos por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 789 -29-XII-10 Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pagará a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa la suma de \$ 391.300,00, para la ejecución del Proyecto denominado "Elaboración de pautas de manejo sustentable del Bosque de Caldén en el Establecimiento "Bajo Verde" de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de La Pampa" en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, aprobado por Ley N° 2589, debiéndose rendir en la forma establecida en la Cláusula Séptima del mencionado Convenio.

Res. N° 790 -29-XII-10 Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pagará a La Holanda S.A., la suma de \$ 192.350,00, para la ejecución del Proyecto denominado "Restauración del Paisaje Forestal y de los Servicios Ecológicos Asociados en un Caldenal severamente degradado – Estancia La Holanda, Carro Quemado, Provincia de La Pampa" en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, aprobado por Ley N° 2589, debiéndose rendir en la forma establecida en la Cláusula Séptima del mencionado Convenio.

Res. N° 791 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6,- por la suma de \$ 30.000,00,, destinado a solventar los gastos que demanda la remodelación de la sala de extracción de miel de la citada localidad.

Res. N° 792 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena -016-6, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la finalización de la obra de la Sala Extractora de Miel Comunitaria, ubicada en el parque Agro Industrial de la citada localidad.

Res. N° 793 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el reacondicionamiento y mejoras de equipamiento para poder atender las necesidades de las salas de extracción comunitarias apícolas de la zona.

Res. N° 795 -29- XII-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinados a la compra de materiales con el fin de continuar con la construcción del lavadero de camiones que se está realizando.-

Res. N° 796 -29- XII-10- Art. 1°.- Otórgase un .Subsidio a favor de la Asociación "PRODUCTORES ASOCIADOS DE RANCUL", con sede en la localidad de Rancul, por la suma de \$ 25.264,00, destinado a cubrir gastos de infraestructura y de equipamiento de las oficinas de la sede del Pro.A.Ra.-

Res. N° 798 29-XII-10 Art. 1°.- Rectifícase el artículo 2° de la resolución N° 708/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 71, Cuenta 1, Finalidad y Función 730, 1. 031. 02.00. 00. 025 5697 MS. VS ASIST. PROD. – LADRILLO y al cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 71, Cuenta 1, Finalidad y Función 730, 1.030.02.02.00.025 5670 MS. VS ASIST. PROD. – LADRILLO del Presupuesto vigente.-

Res. N° 800 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase al señor Jorge Rubén DLOUKY, DNI N° 11.696.086, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 801 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase a la firma LAHUEN S.R.L., CUIT N° 30-70942626-1, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 802 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase al señor Jorge ANDRADA, LE N° M 7.350.531, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 803 -29-XII-10 Art. 1°.- Otórgase a la señorita Noelia Mariana KISSNER, DNI N° 25.338.076, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 804 -29- XII-10- Art. 1°.- Otórgase al señor Cristhian Ariel ANDRADE, DNI N° 24.724.387, un crédito de \$ 28.000,00 en el marco del Programa de Apoyo

a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a Pymes, a suscribir con EL BENEFICIARIO el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la citada norma legal y la suscripción de la fianza solidaria con el señor Gustavo Serafin PRIETO, DNI. N° 22.028.512, casado con la señora Adriana Alicia GONZALEZ, DNI N° 16.472.142, quienes han prestado su conformidad.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará al señor Cristhian Ariel ANDRADE, la suma indicada en el artículo primero, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G, Unidad de Organización 41, Cuenta 0 - Carácter 0 - Finalidad y Función 790 - 2 - 070 - 02-06 - 02 - 000 - 4520 - PRIMER EMPRENDIMIENTO - del Presupuesto vigente.-

Res. N° 805 -29- XII-10- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Norma Alicia ABADIE, DNI N° 11.087.925, mediante Resolución N° 352/03 de fecha 19 de noviembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 27/29, y de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes, adeudando al 15 de diciembre de 2010, la suma de \$ 11.654,65.-

Art. 2º.- La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por la beneficiaria, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa - Rentas Generales, del Banco de La Pampa, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de su patrimonio.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. N° 806 -29- XII-10- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 118/05 de fecha 23 de marzo de 2005, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 11.000,00 a la señora Alejandra Petra Mercedes DOBA, DNI N° 20.551.311.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Financiera a PyMes para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria sobre, 1 vehículo utilitario marca "Renault", modelo Kangoo RN 1.6, año 1999, motor marca "Renault", N° K7MH746DA02586, chasis marca "Renault", N° 8A1KC0035YL057531, dominio CYE034, propiedad de la solicitante.-

Res. N° 807 -29-XII-10- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Silvana Alejandra AGRADI, DNI N° 23.186.019, mediante Resolución N° 116/05 de fecha 21 de marzo de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 66/68, y de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes, adeudando al 15 de diciembre de 2010, la suma de \$ 11.460,30.

Res. N° 808 -29-XII-10- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 252.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.

Res. N° 809 -29-XII-10- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 206.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.

Res. N° 810 -29-XII-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Eduardo Nelson NICOLETTI, DNI N° M 8.367.799 un crédito de \$ 50.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecidos por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.

Res. N° 811 -29-XII-10- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 391.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.

Res. N° 813 -30- XII-10- Art. 1º.- Prorrógase por 10 meses el plazo para que la firma POLIURETANOS CATAMARCA S.A. efectivice la puesta en marcha del proyecto promocionado por Decreto N° 827/09 de fecha 8 de mayo de 2009 (artículo 6º del Anexo Decreto N° 825/09).-

Res. N° 814 -30- XII-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Ricardo. CAPELLINO, DNI N° 14.821.065, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus

modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Prendaria sobre Pick Up Ford F100 4x2 XL Plus 3.9 D cabina simple Modelo 2009, motor CUMMINS, número 36074490, chasis FORD número 9BFFF22CX9B060161, dominio IFJ847, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará al señor Ricardo Luis CAPELLINO, la suma indicada en el artículo 1º, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G, Unidad de Organización 41 -Carácter 0 - Cuenta 0-Finalidad y Función 740 - 2 - 070 - 02 - 06 - 02 - 000 - 3130 PRÉSTAMO DESARROLLO PRODUCTIVO - del Presupuesto vigente.-

Res. N° 815 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Néstor Fabián VARA, DNI N° 22.446.147, un crédito de \$ 25.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con garantía personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.-

Res. N° 817 -30- XII-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos José ALI, DNI N° 16.059.410, un crédito de \$ 200.000,00 en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción y - previo al desembolso, suscriba con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada, y constituya garantía prendaria sobre 1 centro mecanizado vertical A CNC, modelo VF-4D, marca "HAA AUTOMATION INC", N° 1 serie 1053327, propiedad del solicitante.-

Art. 3º.- El Agente Financiero deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 13.6 del Anexo I del Convenio de Complementación entre el Ministerio de la Producción y el Banco de La Pampa SEM.-

Res. N° 818 -30- XII-10- Art. 1º.- Apruébase la Addenda al Contrato de Mutuo adecuando las CLAUSULAS TERCERA Y CUARTA, respecto a la

cantidad y periodicidad de cuotas establecidas para el pago de la amortización del crédito otorgado mediante Resolución N° 756/08 al señor Juan Carlos ROLL, la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 819 -30- XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Doblas - 011-7, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar los gastos que demande la refacción de la sala extractora de miel (COSEDO) de la citada localidad.-

Res. N° 820 -30- XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena - 016-6, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la finalización de las obras complementarias de la Sala de Extracción de Miel Comunitaria, ubicada en el parque Agro Industrial de la citada localidad-

Res. N° 821 -30- XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar los gastos que demande el reacondicionamiento y mejoras de equipamiento para poder atender las necesidades de las salas de extracción comunitarias apícolas de la zona.-

Res. N° 822 -30- XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Doblas -11-7, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar los gastos que demande la refacción de los galpones de la planta de la Cooperativa Apícola (COSEDO).-

Res. N° 823 -30- XII-10- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 4.000,00 destinados a la adquisición de un acumulador eléctrico y combustible gasoil para el funcionamiento del tractor desmalezador, para el mantenimiento de los espacios verdes, brindando un servicio de limpieza a los usuarios del "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial".-

Res. N° 828 -30- XII-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de TRENEL -213-9-, que será transferido a la Cooperativa de Electricidad, Obras, Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada - COSTREN-, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la construcción de una Subestación, para el suministro eléctrico a la nueva Planta Aceitera.-

Res. N° 829 -30- XII-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 28.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a la ampliación de Obra de Construcción de la Ladrillera, ubicada en el Parque Agroindustrial de la citada localidad.-

Res. N° 830 -30- XII-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a la compra de Equipamiento Apícola para la Planta Extractora de Miel de la citada localidad.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. N° 236 -30-XII-10- Art. 1º.- APRUÉBASE los modelos de formulario de guías de Tránsito de Hidrocarburos y/o Aguas de Coproducción, Lodos de Perforación y residuos Empetrolados, dentro del Área, dentro de la provincia y fuera de ella, los cuales como **ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III**, respectivamente, que forman parte de la presente (S/Expte. N° 3115/07).

Art. 2º.- Las guías de Tránsito de Hidrocarburos y/o Aguas de Coproducción, Lodos de Perforación y Residuos Empetrolados, dentro del Área, dentro de la provincia serán provista por esta Autoridad de Aplicación previo al pago de la tasa correspondiente y tendrán validez de 48 horas a partir de la fecha y hora de final de carga.

Art. 3º.- Las guías de Tránsito de Hidrocarburos y/o Aguas de Coproducción, Lodos de Perforación y Residuos Empetrolados, dentro del Área, dentro de la provincia y fuera de ella se utilizarán de la siguiente manera:

ORIGINAL: se remitirá a la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles dentro de los treinta (30) días corridos de su emisión.

DUPLICADO: acompañará la carga y quedará en poder del transportista.

TRIPPLICADO: quedará para constancia del productor.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMes

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 329 -30-VIII-08- Art. 1º.- Aplíquese al señor RUBEN ALE (Hijo) con domicilio legal constituido en calle Ferrando N° 104, de la ciudad de Santa Rosa-(L.P), una multa de \$ 1000,00 por infracción a las disposiciones de la ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 039 -21-V-10- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial GLOBAL SERVICE con domicilio legal constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 734/744, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, una multa de \$ 300,00 por infracción a las disposiciones de la Ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 047 -14-VI-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIOS Y TURÍSTICO POLÍGONO 7 S.A., -"VACACIONES PINAMAR" y la

señora Mirtha Beatriz CADENAS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 048 -14-VI-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial SERVICIO DE ENCOMIENDAS, ENCOTUS y el señor Hugo Aníbal RAAB, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 049 -14-VI-10- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/8 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 2475/10)

Disp. N° 050 -16-VI-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y el señor HECTOR LEANDRO FERNANDEZ atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 051 -22-VI-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial FRAVEGA S.A.C.I.E.I. - SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. y TECNOCYF y el señor JORGE VICTOR VARELA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 052 -18-VI-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial SPINETTO, AUTOMOTORES y la señora María Claudia GORROCHATEGUI atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 053 -23-VI-10- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/26 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 1079/10)

Disp. N° 054 -24-VI-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y el señor Marcelo Gustavo PROST atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 055 -28-VI-10- Art. 1º.- La atención al público en la Oficina de Defensa del Consumidor quedará suspendida entre el 12 y el 23 de Julio de 2010 inclusive, atento los fundamentos dados en los precedentes considerandos, reanudándose el primer día hábil subsiguiente en días y horarios de atención habitual.-

Disp. N° 056 -19-VIII-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y el señor Fabián Carlos Adolfo LOLIGER atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 057 -23-VII-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial SAUMA AUTOMOTORES S.A., VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. y el señor Norberto Miguel MASSERA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 058 -24-VIII-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLUB DEL MANZANO S.A. y el señor CARLOS ALBERTO RECHIMONT atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 059 -24-VIII-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas comerciales NALDO LOMBARDI S.A. - TECNOCYF CENTRO DE SERVICIOS y la señora MIRTA ALICIA MATOS atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 060 -25-VIII-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial VÍA BARILOCHE S.A., PEHUENCHE y la señora Gloria María VIDELA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 061 -25-VIII-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A., y la señora Andrea Analia BARONIO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 062 -26-VIII-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas comerciales CONCESIONARIA CENTRO AUTOMOTORES - CALAMARI S.A - RENAULT ARGENTINA S.A. y el señor HORACIO ALFREDO GONZALEZ atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 063 -27-VIII-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas comerciales AMX ARGENTINA S.A. -MANAGO COMUNICACIONES S.A. y la señora ANGÉLICA ROSA MIRANDA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 064 -27-VIII-10- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/21 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. Nº 6024/10).-

Disp. Nº 065 -15-IX-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, PSA PEUGEOT CITROËN ARGENTINA y la señora María Eugenia MUÑOZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 066 -22-IX-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A - CLARO y el señor Mauricio Sebastián ROSSETTI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 067 -24-IX-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y la señora María Teresa CORIA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 068 -28-IX-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y el señor José Luis BUSSO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 069 -5-X-10- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/13 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. Nº 9838/10).-

Disp. Nº 070 -8-X-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AUTOCREDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITALIZACIÓN y la señora María Cristina HERRERA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 071 -18-X-10- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/45 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. Nº 3084/10)

Disp. Nº 072 -18-X-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y el señor Andrés PLAZA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 073 -19-X-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas comerciales MOVISTAR, TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. - CM COMUNICACIONES S.R.L. - MULTIRADIO S.A con la señora Noemí Ofelia NAHUEL, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 074 -25-X-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma MEYI MOTOS MULTIMARCAS NUEVAS USADAS y el señor Alejandro Javier GIMENEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 075 -25-X-10- Art. 1º.- Déjase sin efecto lo actuado a partir del momento en que se estableció la celebración de la audiencia de conciliación a fojas 5, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, en el marco de lo preceptuado por los artículos 82 y 83 de la NJF Nº 951.-

Art. 2º.- Fíjese nueva audiencia conciliatoria en los términos de los artículos 43 inc f) y 45 de la Ley 24240 de Defensa del Consumidor.-

Disp. Nº 076 -3-XI-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas BLACK & DECKER, HIPERTEHUELICHE, como así también al Service SAN CAYETANO con el señor Gustavo Alberto ALVAREZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 077 -4-XI-10- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., con domicilio legal en la calle 15 Nº 955,1º piso Of. 2, de la ciudad de General Pico - Provincia de La Pampa, por infracción a los artículos 4, 7, y 10 bis, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 24240, sanción de multa de \$

40.000.00 en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 078 -8-XI-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y la señora Silvina María GARRO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 086 -10-XII-10- Art. 1º.- Designese al agente público José Luis BUSO DNI 22.569.229, Legajo N° 70122, para que proceda a realizar inspecciones en los comercios de la provincia de La Pampa, de acuerdo a la Ley Nacional N° 22802, Decreto provincial N° 1898/96, y Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregularización y la Defensa del Consumidor de la Nación, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 087 -10-XII-10- Art. 1º.- Designese a Noelia CARCEDO DNI 32.195.154, para que proceda a realizar inspecciones en los comercios de la provincia de La Pampa, de acuerdo a la Ley Nacional N° 22802, Decreto provincial N° 1898/96, y Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregularización y la Defensa del Consumidor de la Nación, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 091 -27-XII-10- Art. 1º.- Suspender los plazos procesales durante el mes de enero de 2011, y establecer el horario de atención al público de 8:00 a 10:00 horas en la oficina de Defensa del Consumidor de la provincia, por los fundamentos dados en los considerandos de la presente disposición.-

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 15 -16-XII-10- Art. 1º.- Habilitar como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto 2686/78, al establecimiento "SIGPA", sito en calle n° 5 entre 8 y 2 de la localidad de Casa de Piedra, en la clase CABAÑA, categoría DOS (2) estrella (Artículo 260 Decreto Provincial N° 2886/78).-

Art. 2º.- Inscribir al establecimiento Cabaña "SIGPA", categoría DOS (2) estrella, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo el número QUINCE – DIEZ- CERO -NOVENTA (R.P.A.T. NB 15 - 10 – 090).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 41

Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2010

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 47 del Código Fiscal (T.o. 2010) y 14 del Decreto N° 1913/03 – reglamentario del referido Código –y

CONSIDERANDO:

Que, por la norma citada en primer término se faculta a esta Dirección General a sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal, impuestas por normas legales y reglamentarias;

Que, las infracciones punibles son predominantes objetivas, por lo cual la sola violación de la norma formal torna aplicable tal disposición;

Que, el Artículo 14 del Decreto N° 1913/03 – Reglamentado del Código Fiscal -, acuerda a este Organismo la facultad de implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea, conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones de hacer que la configuran;

Que, a los efectos de simplificar y agilizar la aplicación de las mismas, resulta conveniente establecer los mínimos de graduación para cada una de las infracciones correspondientes a los distintos gravámenes;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010).

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que la sanción por el Incumplimiento a los Deberes Formales, se efectuará aplicando la multa establecida por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2010), conforme a la siguiente escala de mínimos:

a) Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:	
I) Contribuyentes: Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada anual...	\$ 140
II) Contribuyentes incluidos en el Sicop o en el Sicom: Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada de los anticipos mensuales....	\$ 140
III) Contribuyentes que resulten obligados a efectuar la presentación de anticipos mensuales mediante transferencia electrónica de datos (on line): Por falta de presentación a través de esta vía:.....	\$ 140
IV) Agentes de Recaudación e Información: Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada mensual, por régimen....	\$ 165
b) Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios	
I) Escribanos Públicos: 1.- Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada... 2.- Ante la reiteración de igual observación	\$ 165

para una misma Declaración Jurada corresponderá:	
1) Primera reiteración.....	\$ 165
2) Segunda reiteración.....	\$ 250
3) Reiteración posteriores, cada una.....	\$ 500
II) Agentes de Recaudación e Información: (Excepto Escribanos Públicos) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada mensual, por régimen.....	165
c) Impuestos a los Vehículos:	
I) Contribuyentes:	
1) Por la Inscripción fuera de término de vehículos OKm.....	\$ 132
2) Por otras infracciones.....	\$ 66
II) Agentes de Recaudación e Información: Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada....	\$ 165
d) Impuesto a las rifas y o a las Loterías: Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada.....	\$ 66

Artículo 2º.- En caso de reiteración o reincidencia de los infractores, se podrá disponer de considerarse procedente, la aplicación de una multa superior, que se graduará de acuerdo a los antecedentes de cada caso en particular, hasta el máximo establecido en la ley Impositiva vigente.-

Artículo 3º.- Los valores de multas fijados por el inciso a), b) y c) del artículo primero, serán de aplicación para las sanciones establecidas en la Resolución General N° 21/2001.-

Artículo 4º.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 5º.- La presente tendrá vigencia a partir del 03 de Enero de 2011.-

Artículo 6º.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 221 -27-XII-10- Art. 1º.- Encomiéndase la atención de la Dirección General de Casa de La Pampa, por los períodos comprendido entre el 2, 3, 23 de diciembre de 2010 y hasta el 17 de enero de 2011 al agente Categoría 5, Pablo RUBIO -Legajo N° 10179 - Afiliado 38061, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Art. 2º.- Otórgase a la agente Categoría 11, Rama Administrativa Verónica RAMOS, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, la asignación de la Categoría 1 Rama Administrativa, perteneciente a la agente Susana Beatriz

CABOT, por los períodos comprendido entre el 2, 3, 23 de diciembre de 2010 y hasta el 17 de enero de 2011.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 806 -23-XII-10- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Monte Nievas - 084-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2910/10, destinado a la obra "Obras en Cementerio".-

Res. N° 807 -23-XII-10- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos - 014-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2756/10, destinado a la obra "Construcción Tres Viviendas".-

Res. N° 808 -23-XII-10- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos - 014-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2755/10, destinado a la obra "Remodelación de la Plaza Central General José de San Martín".-

Res. N° 809 -23-XII-10- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2724/10, destinado a la obra "Refacción de Edificio Público".-

Res. N° 810 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los monto y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

171-9 COLONIA BARON \$ 19.000,00 - Adquisición minibus.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 20.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
126-3 VICTORICA \$ 13.000,00 - Adquisición batea semirremolque.-
195-8 FALUCHO \$ 15.000,00 - Adquisición pick up.-
226-1 UNANUE \$ 13.500,00 - Adquisición Tráfic.-

Res. N° 811 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 349.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3 ARATA \$ 3.000,00

011-7 DOBLAS	\$ 8.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 4.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 2.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 14.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 8.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 5.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 15.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 5.000,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 4.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 12.000,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 25.000,00
222-0 COLONIA STA. MARÍA	\$ 15.000,00
222-0 COLONIA STA. MARÍA	\$ 2.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
174-3 RELMO	\$ 6.000,00

Res. N° 812 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 340.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 80 de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
211-3 ARATA	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 25.000,00	- Reparación motoniveladora.-
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELLO	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
152-9 DORILA	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales construcción.
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.-
103-2 GUATRACHE	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
012-5 MACACHIN	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-

204-8 TOAY	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor
213-9 TRENEL	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.-
126-3 VICTORICA	\$ 10.000,00	- Reparación desmalezadora.-
087-7 WINIFREDA	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
151-1 AGUSTONI	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000,00	- Reparación parque automotor.
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.000,00	- Acopio de tosca.-
104-0 PERU	\$ 10.000,00	- Adquisición materiales construcción.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-

Res. N° 813 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 637.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065); de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 15.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 25.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 25.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 25.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 25.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 20.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 22.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 25.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 25.000,00
212-1 METILEO	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 25.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 25.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 15.000,00

Res. N° 814 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 815 -27-XII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.000,00 a

favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

011-7 DOBLAS \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
 124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 5.000,00 - Adquisición cubiertas.-
 154-5 SPELUZZI \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 816 -27-XII-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 34.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00
 053-9 SANTA ISABEL \$ 4.800,00

Res. N° 817 -27-XII-10- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2745/10 destinado a la obra "Remodelación Salón Comunitario".-

Res. N° 818 -27-XII-10- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 769/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°** .- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el importe que se menciona en el artículo 1°, tomando los fondos de la Jurisdicción "T" - U.O. -01 -0 -160 -1 -31 -02 -01 -00 -00 -4262- (MUNICIPIOS VARIOS).-

Res. N° 819 -27-XII-10- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 160.000,00 a favor de la Municipalidad de La Maruja-183-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2725/10, destinado a la obra "Camino de la Salud".-

Res. N° 820 -28-XII-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 821 -28-XII-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 822 -28-XII-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit,

gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 4.800,00
063-8 CEBALLOS	\$ 15.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 18.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 5.000,00
184-2 PARERA	\$ 12.000,00
162-8 PUELÉN	\$ 10.000,00
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 10.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00

Res. N° 823 -28-XII-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.500,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 8.500,00 – Adquisición mini pala cargadora Michigan.-
 062-0 SARAH \$ 15.000,00 – Obra cordón Cuneta.-

Res. N° 824 -28-XII-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.400,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 14.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 10.000,00

Res. N° 825 -28-XII-10- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Resolución N° 784/10, el quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 68.550,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2916/10, destinado a diversas obras, documentadas de fojas 2 a 24 del Expediente N° 11089.-

Res. N° 826 -30-XII-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 827 -30-XII-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la reparación de Edificio Público.-

Res. N° 828 -30-XII-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la obra ampliación de Edificio Público.-

Res. N° 829 -30-XII-10- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul-187-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2921/10, destinado a la obra "Jerarquización de la Plaza 25 de Mayo".-

Res. N° 830 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 23.000,00 - Terminación obra instalaciones depósito municipal.-
011-7 DOBLAS \$ 8.500,00 - Adquisición prensa.-
222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 15.000,00 - Adquisición pala.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 11.600,00 - Adquisición Tráfico.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 12.600,00 - Adquisición Tráfico.-
193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Adquisición camión.-

Res. N° 831 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 118.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

152-9 DORILA	\$ 15.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 10.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
015-8 ROLON	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 25.000,00

Res. N° 832 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 141.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
213-9 TRENEL	\$ 25.000,00
044-8 URIBURU	\$ 25.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00

Res. N° 833 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 163.000,00, a

favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 15.000,00 - Acopio de tosca.-
181-8 CALEUFU \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
041-4 CATRILO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
183-4 LA MARUJA \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
092-7 PUELCHES \$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.-
162-8 PUELEN \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 7.000,00 - Reparación parque automotor.-
LOVENTUEL \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
104-0 PERU \$ 8.000,00 - Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 834 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la obra ampliación de Edificio Público.-

Res. N° 835 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la reparación de Edificio Público.-

Res. N° 836 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 837 -30-XII-10- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2922/10, destinado a la obra "Remodelación del Boulevard España".-

Res. N° 838 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la obra ampliación de Edificio Público.-

Res. N° 839 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor

de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a la obra construcción playón.-

Res. N° 840 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a la obra construcción playón.-

Res. N° 841 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a la obra construcción playón.-

Res. N° 842 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
225-5 QUEHUE	\$ 5.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00

Res. N° 843 -30-XII-10- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2735/10, destinado a la obra "Extensión Red de Gas Natural".-

Res. N° 844 -30-XII-10- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2726/10, destinado a la obra "Extensión Red de Gas Natural".-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 121/2010

Santa Rosa, 16 de diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 103/79 y sus modificatorias del Tribunal de Cuentas, se aprobaron las normas reglamentarias y formularios adjuntos relativos a integración y tramitación de rendiciones de cuentas;

Que el inciso d) del punto I de la mencionada Resolución, denominado Informes Diarios de Cargos y Descargos expresa: "se confeccionará un Informe Diario de Cargos y Descargos por cada día hábil. Si no hubiera cargos, inversiones o devoluciones igualmente se presentará el correspondiente formulario, consignando en la parte de descargo la expresión "sin movimiento" y, en cuanto a los cargos, el total acumulado a la fecha reflejará igual importe al de acumulado según Informe Diario anterior.";

Que nuevas evaluaciones realizadas en el sistema renditivo aconsejan perfeccionar y adecuar el sistema vigente de aquellas cuentas con movimientos habituales en sólo algunos días de cada período mensual, el Vocal de

la Sala interviniente podrá autorizar la no presentación de los Informes Diarios;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para disponer sobre el sistema renditivo de conformidad con el Decreto-Ley N° 513/69, artículos 11 y 34 inciso c);

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: *Sustituyese el texto del inciso d) del punto I INFORMES DIARIOS DE CARGOS Y DESCARGOS aprobado por Resolución N° 103/79 por el siguiente:*

d) Se confeccionará un Informe Diario de Cargos y Descargos por cada día hábil. Si no hubiera cargos, inversiones o devoluciones igualmente se presentará el correspondiente formulario, consignando en la parte de descargo la expresión "sin movimiento" y, en cuanto a los cargos, el total acumulado a la fecha reflejará igual importe al de acumulado según Informe Diario anterior.

Excepcionalmente - y a solicitud de los responsables - cuando se trate de cuentas con movimientos habituales en sólo algunos días de cada período mensual, el Vocal de la Sala interviniente podrá autorizar la no presentación de los referidos Informes Diarios por las fechas en que no se registren movimientos debiendo en estos casos los Responsables certificar tal circunstancia en oportunidad de la presentación de los Informes Diarios posteriores que registren movimientos o en el Informe Diario correspondiente al último día hábil de cada período mensual, que siempre deberá presentarse, aun cuando por esa fecha no correspondiere informar ningún tipo de movimiento.

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 122/2010

Santa Rosa, 17 de diciembre de 2010.

VISTO:

El informe elevado por la Jefatura de Sala I referido a las dificultades que se presentan para el correcto estudio de las rendiciones de cuentas que mensualmente presentan las Habilitaciones dependientes de la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización dada oportunamente por el Tribunal de Cuentas para que varias Habilitaciones gestionaran los fondos públicos por medio de cuentas únicas (una para erogaciones y otra para devoluciones) significó una excepción al Sistema de Rendición aprobado por la Resolución N° 103/79, en la que se establece que "... a) Cada responsable hará su gestión de fondos a través de una sola cuenta bancaria"... y que "en casos justificados a criterio del Tribunal de Cuentas podrá autorizarse la gestión con más de una cuenta bancaria";

Que la implementación del sistema de gestión de los fondos con la utilización de Cuenta Única para ser utilizada por varias Habilitaciones - Centros de Pagos – si bien inicialmente se estimó conveniente – no ha satisfecho las expectativas de mejoras en el área renditiva, especialmente en los últimos años por el significativo crecimiento de la Administración Central y las numerosas operaciones bancarias incluidas en cada una de las Rendiciones de Cuentas;

Que ante consultas realizadas a los responsables del Sistema Informático del Banco de la Pampa SEM, los mismos han manifestado la imposibilidad actual de emitir los Resúmenes bancarios con información detallada por cada Centro de Pago, por lo que deberá adecuarse la Conciliación Bancaria a la realidad existente,

Que a los efectos de aportar una mejora en el sistema renditivo de cada Centro de Pago (Habilitaciones) es necesario introducir algunas modificaciones que se consideran que contribuirán a un mejor control de las rendiciones de cada Habilitación o Centro de Pago; suministrando cada uno de ellos la información pertinente detallada del Libro Banco del Área Contabilidad de la Contaduría General;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Artículo 1º: A partir del 1º de *Marzo* de 2011 cada Habilitado (Centro de Pago) presentará en la rendición mensual la siguiente información, de las cuentas

Ingresos y Egresos:

- Listado de Débitos emitidos en el mes (detallado)
- Listado de Débitos Conciliados (con totales por día) detallado
- Listado de Débitos emitidos y no cobrados (detallado)
- Listado de Depósitos contabilizados en Libro en el mes (detallado)
- Listado de Depósitos conciliados (con totales por día) detallado
- Listado de Depósitos en Libro y no en Banco (detallado)
- Balance de Cargos y Descargos

Artículo 2º: El área Contabilidad de la Contaduría General mensualmente informará y elevará a este Tribunal de Cuentas, la siguiente información, de las cuentas Ingresos y Egresos:

- Conciliación Bancaria, discriminando el Acumulado y el Mensual de ambas cuentas
- En hoja anexa el total por Habilitación (el detalle se encuentra en lo adjuntado por cada Habilitado)
- Depósitos contabilizados en Banco y no en Libro, con detalle
- Débitos en Banco y no en Libro, con detalle
- Listado con Detalle de compensados

- Hojas de Resumen de cuenta bancaria del mes, de ambas cuentas

Artículo 3º: En razón de que en las Hojas de Resúmenes Bancarios de las cuentas N° 20084 y N° 20085 no se informan las operaciones realizadas (Ingresos y Egresos) por Centro de Pago, se solicitará al Banco de La Pampa SEM para que en un futuro inmediato adecue su sistema informático a fin de que pueda emitir las Hojas de Resumen Bancario por cada Centro de Pago (Habilitación).

Artículo 4º: Derógase el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 12/94.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°123/2010

Santa Rosa, 17 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 13504/2010 caratulado "Ministerio de la Producción, Dirección General de Asistencia Financiera a PYMES - S/ Créditos Fondo Para Recuperación del Stock Bovino -Ley 2595 -La Humada-" y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones son remitidas por Contraloría Fiscal (fs. 28) en atención a que por Ley 2595 se aprueba el Convenio N° 300/10 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, mediante el cual se crea el "FONDO PARA LA RECUPERACION DEL STOCK BOVINO" con la finalidad de retención de vientres bovinos, cuyos beneficiarios son los pequeños y medianos productores cuya explotaciones se encuentran en los departamentos declarados en emergencia por sequía o desastre agropecuario;

Que mediante Decreto N° 2909/10, de fecha 17 de octubre de 2010, se aprobó la Reglamentación a la mencionada Ley, estableciendo una serie de condiciones para el otorgamiento del crédito, según lo dispuesto en los Anexos del Acto Administrativo citado;

Que el Contador Fiscal actuante ha considerado necesario elevar a este Tribunal las presentes actuaciones, a efectos de que evalúe la emisión de un Acto Administrativo Reglamentario que resuelva los alcances del control a realizar –sobre estos préstamos- en la instancia establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento del control de los préstamos otorgados en el marco de la Ley 2595 y su Decreto Reglamentario N° 2909/10, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Pase a conocimiento del Contador Fiscal y comuníquese al Ministerio de la Producción.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO RESOLUCIÓN (TdeC) N° 123/2010

En virtud a lo establecido en la Resolución (TdeC) N° 123/2010, se dispone que cuando se tramita el otorgamiento de préstamos comprendidos en los términos de la Ley N° 2595 que aprueba el Convenio N° 300/10 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa mediante el cual se crea el "FONDO PARA LA RECUPERACION DEL STOCK BOVINO" con la finalidad de retención de vientres bovinos, reglamentado por Decreto N° 2909/10, las actuaciones deberán desdoblarse en dos Cuerpos:

- El N°1 o Cuerpo Principal, que contendrá la documentación que se detalla más adelante y que se remitirá a este Tribunal para su intervención en la instancia del Control Previo; y
- El N° 2 o Cuerpo Auxiliar (indicándose el N° de expediente si es distinto al del Cuerpo Principal) que contendrá documentación que quedará reservada en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, sirviendo de respaldo de las informaciones y certificaciones que emitirá en el Cuerpo N° 1 del expediente. Dicha autoridad será única y total responsable de sus afirmaciones y de la veracidad del contenido y documental de referencia.

El mencionado Cuerpo N° 1 del expediente deberá contener la siguiente documentación:

- La documentación respaldatoria del préstamo
- Afectación Preventiva
- Informe firmado por el Sr. Ministro por cada uno de los beneficiarios del préstamo que se otorguen por expediente y que indiquen en que fojas del Cuerpo N° 2 obran:
 - Fotocopia certificada del Documento de Identidad del mismo y / o Contrato Social, con la designación del representante (Gerente, Presidente Directorio etc) en caso de sociedades,
 - Solicitud del préstamo,
 - Informe Técnico de la Dirección General de Agricultura y Ganadería avalada por el Sr. Subsecretario de Asuntos Agrarios que contenga:
 - Que el campo se encuentra en área de Emergencia, con el Certificado que así lo acredite y que la actividad principal es ganadera.
 - ii. Que sean propietarios de 100 o menos vacas de cría

- Última boleta de vacunación.
- Inscripción en el Registro Provincial Agropecuario (REPAGRO).
- Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productor Agropecuario (RENSPA).
- Croquis del Establecimiento, expresando si es propietario ó es alquilado
- En caso de poseer cuenta bancaria, informe de la Entidad en la que se posee detallando el tipo y número.(adjuntar CBU)
- Proyecto de Resolución Ministerial, o en su caso Decreto, con el Anexo detallando los beneficiarios del mismo

Se reitera que en todos los apartados anteriores se deberá indicar el número de la fojas donde se encuentra agregada la documentación respaldatoria en el Cuerpo N° 2 o Cuerpo Auxiliar del expediente.

El expediente, integrado por la documentación detallada como Cuerpo N° 1, será remitido a intervención del Contador Fiscal del área, quien previo a emitir su dictamen podrá solicitar la información y/o documentación adicional que considere necesario a fin de evaluar si se han cumplimentado adecuadamente los requisitos exigidos por la normativa vigente, con lo cual dará por conformadas las actuaciones, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad de aplicación la veracidad y exactitud de los datos y conclusiones contenidas en el informe de la autoridad de aplicación.

Asimismo, queda aclarado que la documentación respaldatoria que forma parte del Cuerpo N° 2 o Cuerpo Auxiliar del expediente, queda reservada en poder de la autoridad de aplicación, no obstante el Tribunal de Cuentas queda facultado para tomar conocimiento de la misma en la oportunidad que lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones de contralor.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 130 -15-XII-10- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Septiembre del año 2.010.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 341.906,34; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 123.086,28; Fondo Provincial Educativo \$ 68.381,27; Ministerio de Bienestar Social \$ 112.829,09; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 33.848,73; y Ministerio de la Producción \$ 3.760,97.-

Res. N° 131 -15-XII-10- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Septiembre del año 2.010.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 56.230,83; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo Provincial Educativo \$ 11.246,17; Servicio de Previsión Social \$ 8.996,93; Ministerio de Bienestar Social \$ 26.990,80; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 8.097,24; y Ministerio de la Producción \$ 899,69.-

Res. N° 132 -15-XII-10- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Septiembre del año 2.010.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 95.911,29; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 38.364,53; Fondo Provincial Educativo \$ 19.182,26; Ministerio de Bienestar Social \$ 28.773,38; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 8.632,01; y Ministerio de la Producción \$ 959,11.-

Res. N° 133 -15-XII-10- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Septiembre del año 2.010.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 7.277,00; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 1.455,40; Servicio Médico Previsional \$ 1.164,32; Ministerio de Bienestar Social \$ 3.492,96; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.047,88; y Ministerio de la Producción \$ 116,44.-

Res. N° 194 -15-XII-10- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINELA PAMPEANA" correspondiente al 3er. Trimestre del año 2.010.

Art. 2°.- Aprobar el 90 % de la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.820.239,98; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 291.238,40; Fondo Provincial Educativo \$ 364.047,99; Ministerio de Bienestar Social \$ 873.715,19; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 262.114,56; y Ministerio de la Producción \$ 29.123,84.-

Art. 3°.- Transferir al Ministerio de Bienestar Social el 90 % del importe de aciertos Prescriptos que asciende a \$ 216.275,43, (art. 4° inc. d. Ley N° 808 – texto modificado por Ley N° 1305.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10 EXPTE. N° 7878/10

OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO EN 25 DE MAYO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 926.867,22.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos diez (210) días corridos.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.588.915,20.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 926.867,22.-

ESPECIALIDAD: Obras Básicas.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 3 de Febrero de 2011 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTAS: ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO - SEDE CENTRAL - Calle Escalante N° 768 - Santa Rosa La Pampa - TE. 02954-454683, ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO - DELEGACIÓN - Calle Gral. Pico N° 720 - 25 de Mayo - La Pampa - TE. 0299-4948016 y CASA DE LA PAMPA - Calle Suipacha 346 - Buenos Aires - TE. 011-4326-1145/0511/0603.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN SE REALIZARA EN DEPENDENCIAS DEL ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO - SEDE CENTRAL - Calle Escalante N° 768 - Santa Rosa - La Pampa -

B. Of. 2925 – 2926

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/11.-

OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL ESCUELA N° 241 – GENERAL PICO – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 640.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.536.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 640.000,00

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE ENERO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO; \$ 300,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2926 – 2927

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/11.-

OBRA: "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS - REALICÓ - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.669.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.112.666,67.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 7.669.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE ENERO DE 2011 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO; \$ 3.500,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2926 - 2927

MUNICIPALIDAD DE TOAY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2011

OBJETO: Adquisición de 1 automotor cero kilómetro, Volkswagen Saveiro, para el parque automotor de la Municipalidad de Toay.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil).-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de Enero de 2011 a la hora 10:00.-

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE TOAY

PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO: 60 Días corridos.-

MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa -Tel. 02954-381991-992-993 en Horario de 7:00 a 12:30 horas.-

B. Of. 2926

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por 5 días que en los autos "**EL 18 S.A. S/ Concurso Preventivo**", por disposición del 23/11/2010, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de **EL 18 S.A. (C.U.I.T. 30-70812289-7, I.V.A. Responsable Inscripto)**, con domicilio en Maipú 42, Piso 8 Of. 185, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha de presentación del pedido de formación de concurso preventivo: **2/11/2010**. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Teresa Norma Fiscina, en la Manuel Montes de Oca 630, Piso 9° "B", Ciudad de Buenos Aires hasta el día **23/03/2011**. Fecha de presentación del Informe Individual y General del Síndico:

9/5/2011 y **22/6/2011**, respectivamente. Audiencia informativa: **6/12/2011, 10:00 hs.** en la sede del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Diciembre de 2010.- Fdo: Pablo Javier IBARZÁBAL - Secretario.-

B. Of. 2923 a 2927

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso Bloque Esc. 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretaría de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, hace saber en autos caratulados: "**LUSSO TERESA S/ Concurso Preventivo**" **Expte. N° X 69657**, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 27 de diciembre de 2010. AUTOS y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Decretar la quiebra de la Sra. Teresa LUSSO (L.C. 9.860.162), con domicilio real denunciado en calle Rivadavia N° 335 Piso 9 Depto. 4, y domicilio procesal constituido en calle Emilio Mitre N° 320, ambos de esta ciudad de Santa Rosa (L.P).-2°) Disponer la continuación del Cr. Oscar Luis Olgún en el ejercicio de Sindicatura para el que fuera designado en autos, con domicilio constituido en calle Liniers N°456 de esta ciudad. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, su entrega a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.). 4°) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la L.C.)... 6°) Intímase a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°, 102 y 274 de la L.C.). 7°) Intímase a la fallida para que dentro de los dos días de notificado ratifique el domicilio procesal constituido en autos o fije uno nuevo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 88 inc. 7 de la LCQ). 8°) Fijar un plazo de diez días para que el Sr. Síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine)... 11°) Intímase al fallido para que dentro de los 2 días de notificado informe al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones... 16°) Ordénase la realización de los bienes de la fallida (arts. 88 inc. 9, 203 y 217 y concs. de la Ley 24.522). A los fines de designar Enajenador -de la lista existente del Tribunal, art. 261 LCyQ- quien efectuará las enajenaciones de los bienes, fijase audiencia para el día 11 de febrero de 2011 a las 09:00 horas. Comuníquese al Colegio de Martillero. . . . Fdo. Dr. Evelio J. E. Santamarina -Juez- Rubén D. Capdevielle -Secretario- Secretaría, 30 de Diciembre de 2010.- Dr. Rubén De. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería, Nro. 5 de la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1), a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en

autos caratulados “**MUÑOZ, Rosa Irma S/ Beneficios de Litigar sin Gastos**” Expte. N° E 71.437,) cita y emplaza por DIEZ (10) DÍAS – a partir de la última publicación- a los Sres. Espinosa y Kathrein Francisco; Florencio Fernando; Elvira; Valerio Alfredo y Juan Vicente a que se presenten en el referido plazo a estar a derecho, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el Diario “El Diario”. Profesionales intervinientes: Dres. José E. Fernández y A. Daniela Lezcano López, con domicilio legal en calle Blanco Encalada N° 840 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría 22 de diciembre de 2010. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI. Secretaria.-

B. Of. 2926

El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Balcarce n° 83, de Lobos, cita y emplaza por el plazo de 5 días a los herederos de MARTA ALICIA LAFRANCONI, DNI 4.826.926, para que comparezcan a estar a derecho a efectos de contestar la notificación de la resolución de intimación de pago y citación de remate ordenada a fs. 12, en los autos caratulados “**RICCIARDI, Ricardo Francisco C/ LAFRANCONI, Marta Alicia S/ Cobro Ejecutivo**” (Expte. N° 428/07), bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Lobos, 13 de Julio de 2010.- El presente será publicado en el diario “La Reforma” de General Pico, La Pampa, por (1) un día en el Boletín Judicial de La Pampa. Lobos, 13 de julio de 2010. Iván N. MAZZEO Secretario Juzgado de Paz Letrado de Lobos.

B. Of. 2926

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, 1° piso- Bloque de Escaleras n° 1 de esta Ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaría del Dr. Esteban Pablo Forastieri, en autos caratulados “**PALOS ALICIA GRACIELA c/ LOZADA JESUS Y OTRO S/ Posesión Veinteañal. -E 84459-**”, (s/Inm. sito en Ejido 058, Circ. I, Radio d, Manzana 14, Parcela 29, Partida N° 768.226, Macachín) cita y emplaza por 10 días a partir de la última publicación al Sr. Jesús Lozada y/o quién resulte responsable a que se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo. Guillermo Samuel Salas, Juez- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Secretaría, 29 de Diciembre de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario.-

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez, Secretaría única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, con asiento en la ciudad de

General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: “**LA REFORMA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO**”, Expte. N° B 17482/01, se ha resuelto: “//neral Pico, 15 de diciembre de 2010. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar concluido el concurso preventivo de LA REFORMA S.R.L., debiendo publicarse edicto por un día en el Boletín Oficial y diario “La reforma” (art. 59 de la L.C.Q.)...Regístrese y notifíquese”. Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez Sustituta. Profesionales intervinientes: Dr. Jorge Gabriel SALAMONE y Dr. Gustavo César MASSARA, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337 de General Pico. Secretaría, General Pico, 20 de diciembre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulado “**BARNEIX MARÍA ESTHER Y OTROS C/ DI FRANCO MIGUEL ANTONIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**”, (Expte. N° E 78.706), cita y emplaza a los herederos de los codemandados señores Miguel Antonio DI FRANCO y Aníbal Oscar DI FRANCO, por el plazo de diez días (10), contados a partir de la última publicación, comparezcan al juicio por medio de edictos. “Santa Rosa, 7 de diciembre de 2010.-..., cítese a los herederos de los demandados Sres. Miguel Antonio DI FRANCO y Aníbal Oscar DI FRANCO para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezcan a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial..., de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia” Fdo: Dra. María del Carmen GARCIA – Juez- Profesionales Intervinientes: Abogadas: María Soledad SALLABERRY – Marcela V. CAMPO. Comisario Valerga N° 93, Secretaría, Santa Rosa a los 16 días del mes de diciembre de 2010.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2926

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: “**BERSELLI JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° A 36365/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos BERSELLI, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: “General Pico, 5 de noviembre de 2010.- Abrese el proceso sucesorio de **JUAN CARLOS BERSELLI** (acta de defunción de fs 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2°

del C. Pr.)- ...Dra. Mariana Ester OPORTO. Juez Sustituta).- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 16 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Com. Lab. y de Min. N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulado **"VILLAGRA MARÍA ELENA S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO, (Expte. N° A- 83.873, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Elena VILLAGRA, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 8 de diciembre de 2010.- ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)..."** Fdo: Dra. María Gloria ALBORES –Juez- Profesional Interviniente: Abogado Lisandro BARAVALLE LAGO, Comisario Valerga N° 93, Secretaría, Santa Rosa, a los...días del mes de diciembre de 2010. Dr. Pedro A. Campos Secretario.

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, Oscar Manuel s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A- 36.397/10)**, conforme a la resolución judicial que dice: **"//neral Pico, 19 de Noviembre de 2010.- Ábrase el proceso sucesorio de Oscar Manuel RODRÍQUEZ (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... - Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO. Juez Sustituta".- Profesional Interviniente: Dr. Juan Ignacio PAULON, con domicilio legal en calle 12 N° 746 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. Diciembre 22 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.**

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), sito en Don Bosco n° 665 - 1° piso, a/c de la Dra. Silvia Dahir, (sustituta), Secretaría Civil a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Cristina AGUILA (D.N.I. N° 6.679.587, a fin de que se presenten en autos **"AGUILÁ, María Cristina S/ Sucesión Ab Intestato" (expte. N° V 12264/10)**.- "General Acha, 2 de diciembre de 2010...En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el

Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena", de esta pcia. Fdo: Dra. Silvia Dahir". Prof. Interv. Alejandro César ODASSO y María Agustina PENSA, c/ dom. en Martínez de Hoz N° 306 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría 17 de diciembre de 2010. Elías Darío MELAZZI SECRETARIO SUSTITUTO.

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial en autos **"PEREYRA, Felipe Jesús S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 36218/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Felipe Jesús PEREYRA para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: **"General Pico, 14 de diciembre de 2010. Ábrase el proceso sucesorio de PEREYRA Felipe Jesús... Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, -Juez- Profesional interviniente: Dra. Ma. Noelia AFONSO- Calle 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 430653 – General Pico, 21 de diciembre de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.**

B Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA –Jueza- secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"MACALI, Ulises s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. A-83977)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Don Ulises MACALI**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil n° 548. Santa Rosa 21 de diciembre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 2926

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Marcia A. CATINARI, en los autos caratulados **"ROUCO SOTO o ROUCO José Antonio Vicente s/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° A 83700/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Antonio Vicente ROUCO SOTO o ROUCO, que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en un periódico del medio. Profesionales intervinientes Dres. Norma B. BONKOWSKI y Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 29 de Diciembre de 2010.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2926

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos "**SERRANO, NIVIA ALICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 82545, cita por el plazo de treinta días (30 días) corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Nivia Alicia SERRANO (D.N.I. 0.326.286). El auto que lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de septiembre de 2010. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). ..." - Fdo. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días del mes de 28 de Octubre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la 1° Circunsc. Judicial (Santa Rosa) sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en los autos: "**Calderón Luis Roberto y otro - s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° A 84324, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Calderón Luis Roberto y Lomazzi María Eugenia Matilde, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dres. Patricia PRIMUCCI y Guillermo RUBANO, domicilio legal en calle Don Bosco N° 248.- Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primer Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial intersección Avda. Uruguay y Avda. Presidente Perón, edificio Fuero Sector Civil 1er piso bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKY, en autos: "**MEHL, Juan Carlos S/Sucesión Ab - Intestato**", Expte. N° A 83.942, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos MEHL, L.E. 7.348.594, para que lo acrediten dentro del plazo indicado. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Profesional interviniente: Abog. Juan Carlos D' AMICO, Miguel Duarte N° 346. Santa Rosa, 30 de diciembre de 2010.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**VALLES, Daniel Oscar S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° A 36679/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Daniel Oscar VALLES a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "General Pico, 28 de diciembre de 2010.- I. ... Abrese el proceso sucesorio de VALLE DANIEL OSCAR (acta de defunción def. 6).- II. Cítase a la cónyuge supérstite del causante, Sra. Norma Alicia CAMERLINKX a fin que comparezca a tomar participación en estos autos (art. 675 inc. 1º) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC.- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 29 de Diciembre de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN – Secretaria.-

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez; Secretaria Única, sito en CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA Santa Rosa La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan Bernardo RODRIGUEZ LE. N° 7.333.960, en autos: "**RODRIGUEZ, Juan Bernardo s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte n° A-83878, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional Interviniente, Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta n° 157, Santa Rosa (L.P.) María Mercedes DEHEZA, Abogada.- Santa Rosa, 28 de diciembre de 2.010.- María Mercedes DEHEZA, Abogada.-

B. Of. 2926

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° UNO, de la 2º Circ. Jud. De La Pampa, en autos: "**CAVALLARO ALFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. A 36569/10 cita por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfonso CAVALLARO, para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente Resolución: "General Pico, 16 de diciembre de 2010.- Abrese el proceso sucesorio de ALFONSO CAVALLARO... Cítase y emplázase a los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho... publíquense edictos por una vez en el

Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma Dra. Mariana Ester OPORTO-Juez Sustituta.- Prof. int. Dra. María Griselda NAZER, Calle 5 N° 966.- Secretaría, General Pico, Diciembre 30 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2926

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la 1° Circunscripción Judicial. Santa Rosa, la Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA. Juez. Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Agustina Victoria GOTTAU (LC: 9.863.180) y Manuel SIEBEN (LE: 7.334.954), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten, en autos - **GOTTAU, Agustina Victoria y otro s/sucesión ab-intestato" expediente número A 84280.** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Pestalozzi n° 391, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 27 de Diciembre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2926

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Petrona Nelda VILLARREAL (LC: 5.406.929), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten, en autos **"VILLARREAL. Petrona Nelda s/sucesión ab-intestato" expediente número A-84225.** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma".- Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Pestalozzi n° 391, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 23 de Diciembre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2926

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"HICKEST, Miguel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° A 83610,** cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Miguel HICKEST y Catalina SCHAP. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A Roca n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 16 de Diciembre de 2010.-1 publicación Boletín Oficial.- 2 Diario "La Arena".- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2926

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P.A. de la ciudad de

General Acha, La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta, Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario Sustituto, hace saber que en autos: **"RITCHER, Herberto y TREFTS, Eva s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V- 12169/10,** se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Herberto RITCHER (Indocumentado) y Doña Eva TREFTS, L.C. N° 9.879.116 (art. 675 inciso 2° del CPCC.- General Acha, 3 de diciembre de 2010.- ... En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia.-... Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.-Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Martínez de Hoz y Balcarce, General Acha.- General Acha, 15 de Diciembre de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial, edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras n° 1, primer piso, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ángela A. PASCUAL, en autos caratulados **"MIRANDA Pedro y CABRAL, Leoncia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° A-83799/10,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. PEDRO MIRANDA y Dña. LEONCIA CABRAL, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en los diarios "El Diario" ó "La Arena".- Profesional interviniente: Enrique Alberto Moreno, con domicilio en calle Lagos García N° 778 (Bo. Fitte) de Santa Rosa.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MARTIN, Ana María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A36.502/10,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Ana María MARTIN, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 20 de diciembre de 2010.- Ábrese el proceso sucesorio de MARTIN ANA MARIA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos para una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesionales*

Intervinientes: ESTUDIO TELLERIA, domiciliado en calle 13 N° 1339.- General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 23 Diciembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2926

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARIA LUISA (L.C.9.888.261) e/a "**RODRIGUEZ MARIA LUISA S/ Sucesión Ab Intestato**" **A 83800**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. JUAN MARCOS GROTTO, O'HIGGINS N° 168. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 7 de Diciembre de 2010.- Estaban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2926

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante, Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Don Bosco N° 665 de Gral. Acha, en autos caratulados "**PANCHUK, Juan s/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte. V-12354/10**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan PANCHUK, LE. 7.351.030, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Gral. Acha, 29 de diciembre de 2010.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante".- Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS, Gral. Campos N° 736, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaría, 30 de diciembre de 2010.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2926

El Juzg. De 1ª Inst. Civil, Com, Lab. y de Min. N° UNO, Sec. Única, de la 2ª Circ. Judicial de la PROV. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "**BELLOTO Elvira Pabla y otro s/ Sucesión Ab- Intestado**", **Expte. N A 36.514/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: General Pico, 17 de diciembre de 2010-...Abrece el proceso sucesorio de Elvira Pabla BELLOTO (acta de defunción de fs. 5) y de Clemente Eulogio ROSSO (acta de defunción de fs. 6)- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo.: Dra.: Marina Ester OPORTO. Juez Sustituta"... Abogada

Interviniente: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada T III F 20, con domicilio procesal constituido calle 5 N 966 General Pico... Secretaria: General Pico. 22 de Diciembre de 2010... Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B.OF 2926

El Juzg. De 1ª Inst Civil, com., Lab y de Min N° Uno, Sec Única, de la 2 Circ. Judicial de la Provincia de L.P., con asiento en G Pico, en los autos caratulados:" **ABALO, Héctor Eduardo y otro s/sucesión Ab Intestado**", **Expte. N° A 36.568/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 15 de diciembre de 2010-... Abrase el proceso sucesorio de Héctor Eduardo Abalo y María del Carmen Caro (acta de defunción de fs.6 y 7).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin que- dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc . 2 del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales Abogada Interviniente: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada T III F20, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico, 21 de Diciembre de 2010 Dra. Mabel COLLA Secretaria

B.Of. 2926

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, dela ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: " **Turrion, Agustina s/ Sucesión Ab-Intestado**", **expte. N° A 84.086/10.-** Cita y emplaza por el termino de treinta días a aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente Dra. María Irene GIUSTI- Cervantes N° 485 Santa Rosa.- Secretaría 22 de Diciembre de 2010, Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B.OF. 2926

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ; Juez, Secretaría Única a Cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA LASANOSKI para que se presenten en autos **Lasanoski Catalina S/ Sucesión Abintestato**" **Expte. A 84.142**, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, L.P Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2010... Ana María Elisa GUINDER Abogada.

B.Of.2926

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° DOS de la 2° Circunscripción Judicial en autos: **"SORZANA JORGE S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° A 35.825/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Sorzana, a tomar la intervención que por ley les corresponda para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente RESOLUCION: "General Pico 28 de Diciembre de 2010.-... Abrese el proceso sucesorio de SORZANA Jorge... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-Juez"- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda NAZER, domiciliada en calle 5 N° 966.- General Pico, 30 de Diciembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2926

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° Siete, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Florencia MAZA, Secretaria del Dr. Héctor Alberto FREIGEDO (Subrogante), notifica en **Causa N° 12044/10 caratulada: "MIRANDA, LUCAS MARTÍN S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA"**, la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 24 de agosto de 2010.- VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.-) Ordenar el Procesamiento y prisión preventiva (Arts. 273, 279 y CC., del Cód. Proc. Penal) de Lucas Martín Miranda, de Apellido Materno Muñoz, y demás circunstancias personales obrantes en autos, por encontrarlo "Prima Facie", autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 164, 42 y 44, todos del Código Penal), por hecho ocurrido el día 27 de enero próximo pasado, en perjuicio de Silvina SCHAB.- 2.-) Atento el delito por el cual resulta procesado, la no constancia en autos de antecedentes computables y lo resuelto en casos análogos, no hacer efectiva la prisión preventiva ordenada, confirmándose la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el Art. 279 del Cód. proc. Penal debiendo, por tal motivo, constituir un domicilio del que no se podrá ausentar sin la previa autorización del Tribunal, debiendo comparecer al mismo las veces que fuere citado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento injustificado, de decretarse su rebeldía y posterior captura.- Fdo. María Florencia MAZA – Juez de Instrucción y Correccional. Gabriel LAUCE TEDIN – Secretario).- Santa Rosa, 21 de diciembre de 2010.- Dr. José Antonio TUEROS Secretario Sustituto Juzgado de Instrucción y Correccional Subrogante.

B. Of. 2926

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 011/09 "RIBAS SOMAR, Daniel Gustavo s/ Denuncia"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Daniel Gustavo Ribas Somar (L.E. n° 4.515.644),

conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: EXPEDIENTE N° 011/09.- General Acha, 15 de marzo de 2010.- Autos y Vistos:...Y Considerando: ...; resuelvo: 1°) Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones, por no constituir delito el hecho denunciado (art. 175, segundo párrafo, primer supuesto del C.P. Penal)...Fdo. Dr. Álvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN – Secretario- Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2926

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 11767/09, caratulada "ALBA, Cristian Albert. S/Daño"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La pampa, a los efectos de la notificación de Cristian Alberto ALBA, DNI n° 33.603.327, de profesión albañil-diariero, argentino, nacido el día 27-04-88 en esta ciudad, con último domicilio conocido calle Santa Cruz y Río Negro de esta ciudad, hijo de Luis A. Alba y de Gladis Estela Sallago, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 20 de septiembre de 2010.- Autos y Vistos:...Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Cristian Alberto ALBA, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE- CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario- Debiendo remitir a este Tribunal constancia de la diligencia encomendada.- Dr. GUILLERMO R. CASAL Secretario.

B. Of. 2926

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel RALLI, Secretaría Única a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, en autos caratulados **"BALLESTEROS Cristian Jesús, RODRÍGUEZ, Kevin (menor) S/Hurto, Daño y Lesiones" Expte. N° 10732/10**, por medio del presente se notifica a Cristian Jesús Ballesteros, D.N.I. 35.490.461, nacionalidad argentina, soltero de 18 años de edad, instruido, conforme lo dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 9 de noviembre de 2010. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) ORDENAR el PROCESAMIENTO Y PRISIÓN PREVENTIVA de **Cristian Jesús Ballesteros**, DNI. N° 35.490.461, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión albañil, nacionalidad argentina, lugar de nacimiento en Formosa, el 3/09/1991, con domicilio actual en calle Maestros Puntanos n° 758 de esta ciudad por hallarlo "prima facie" responsable del delito de Robo Simple (art. 164 del Código Penal). (...) II) Atento la índole del delito por el que ha sido procesado Cristian Jesús Ballesteros, confirmase la libertad de que goza, por aplicación de lo dispuesto en el

art. 279 del C.P.P., debiendo al momento de su notificación fijar un domicilio del cual no podrán ausentarse, sin expresa autorización del tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura...".- Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI-Juez- Ante mí: Dr. José Antonio TUEROS –Secretario Sustituto.- Dr. José Antonio TUEROS, Secretario Sustituto Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6

B. Of. 2926

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 638/08 "DIAZ, Audelina – DIAZ, Tisiana (Menores) S/ Robo (Acumulado I 605/08)"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de **Mario Paulino Acosta**, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, nacido el 27 de octubre de 1956 en Gral. Acha (L.P.), último domicilio conocido en Pje. Garmendia n° 1.372 de Gral. Acha (L.P.), DNI 12.351.115, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: General Acha, 03 de septiembre de 2010.- Autos y Vistos:...Y Considerando: ...; resuelvo: 1°)..3°) Firme que sea la presente, dispónese la entrega definitiva a Mario Paulino Acosta de los elementos detallados a fs. 41/v., con los mismos derechos y obligaciones que tenía antes de ser incautados en autos. Y encontrándose tales objetos depositados en este Juzgado, hágase saber el prenombrado que deberá comparecer en días y horario hábiles de oficina, a los fines de materializar lo ordenado precedentemente.-...4°) Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.- ...Fdo. Dr. Álvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN – Secretario-

B. Of. 2926

Por disposición del señor presidente subrogante de la Cámara en lo Criminal Nro. 2, dirijo a usted el presente en causa Nro **105/09** caratulada "**Peralta, María José ; MUÑOZ Leandro Luis S/ Robo Calificado por el uso de Armas en concurso real con Lesiones Graves**" Y su **agregada por cuerda**, con el objeto de poner en su conocimiento el contenido de la sentencia dictadas en autos transcribe: "Sentencia numero treinta y Dos/Dos Mil Diez: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil diez, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal integrado por los señores Magistrados: Abel B. R. DEPETRIS, en su carácter de Presidente Subrogante; Arturo Tito Fresco y Carlos VITALE NOVARETTO – Jueces Subrogante-; juntamente con la Secretaria, Natalia Verónica URRUTI; a efectos de dictar Sentencia en las causas N° 105/09 (originaria N° 39075/09, procedente del Juzgado de instrucción y Correccional N 3, de esta ciudad); que por el delito previsto en los arts. 166 inc. 2, segundo párrafo; 55 y 90 del C.P. y N° 132/09 (originaria N° 309/08, de esta ciudad), que por el ilícito establecido en el art. 166 inc. 2, último párrafo del C.P, se le siguen a Leandro Luis/// MUÑOZ, de sobrenombre "la Cobra" D.N.I. N° 31.019.997, nacido en Bahía Blanca (Bs.As.), el 21 de julio de 1984, hijo de Lisandro BELARMINO y de Estela Isabel PATIÑO, soltero;

tres hijos, instruido, boxeador, con domicilio en calle Sequeira 328 de este medio, sin antecedentes... En mérito al acuerdo que sucede, la Cámara En Lo Criminal N° 2, por Unanimidad: FALLA: Primero: Condenando a Leandro Luis MUÑOZ, de apellido materno PATIÑO y demás circunstancia personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por Lesiones y por el Uso de Armas de Fuego en concurso formal y Robo Simple en concurso real (arts. 166 incisos. 1 y 2 primer párrafo, primer supuesto y segundo párrafo, 54, 164 y 55 del código penal), a la Pena de SIETE AÑOS de Prisión, las Accesorias Legales del art. 12 del C.P. con costas (art. 29 inc. 3 de C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P). Segundo: Haciendo entrega a Clemente Oscar MUÑOZ de los elementos secuestrados en Causa N 132/09, y de las armas, previa acreditación de sus registro y condición de legítimo usuario de las mismas. FDO DR. Abel B. R. DEPETRIS, en su carácter de presidente Subrogante; Arturo Tito FRESCO y Carlos VITALE NOVARETTO- Jueces Subrogantes-; DRA. Natalia Verónica URRUTI; Secretaria Cámara en lo criminal N° 2". Natalia. URRUTI, Secretaria Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2926

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CPIALP

Santa Rosa; 28 de Diciembre de 2.010

VISTO: Que resulta necesario adecuar el formulario de solicitud de matriculación y reglamentar la actualización del domicilio y la autorización de la publicación de los datos postales de los matriculados del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Pampa; y;

CONSIDERANDO: Que la solicitud de matriculación contemplaba la matriculación de título de postgrados que la Ley N° 1.011 no contempla.

Que la solicitud citada contemplaba la inclusión de diversos domicilios y que esta situación no sólo no ayuda a la comunicación con los matriculados sino que la complica para el envío de documentación o notificaciones.-

Que no se encuentra reglamentada la obligación de la actualización de los datos postales.-

Que dado los pedidos diversos de datos postales de matriculados con la intención de contratar o de remitir información de promociones, ofertas, etc. y que no todos los matriculados desean que sus datos sean suministrados por intermedio del CPIALP.-

Que de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 16 y 29 de nuestro estatuto, el Directorio tiene la potestad

de exigir la documentación que considere necesaria para la matriculación a través de resoluciones.-

POR ELLO; El Directorio de este Consejo; de acuerdo a la decisión adoptada en la reunión del Miércoles 24 de Noviembre del año 2010; y teniendo presente las facultades que nos confiere la normativa precedentemente referida; **RESUELVE:**

Artículo Primero: Aprobar el formulario de la Solicitud de Matriculación que se acompaña a la presente en Anexo 1.

Artículo Segundo: Aprobar el formulario de Cambio de Datos Personales que se acompaña como Anexo 2 a la presente.

Artículo Tercero: Será obligación del matriculado la actualización del domicilio, teléfono y mail en el término de 5 días hábiles desde la modificación de los mismos en el formulario que se acompaña en Anexo 2.

Artículo Cuarto: Los datos del domicilio, teléfono y mail de los matriculados serán de uso público, salvo que el matriculado mediante comunicación fehaciente no autorice al CPIALP a brindar los mismos.

Artículo Quinto: Derógase toda otra instrumentación anterior que se oponga y se contradiga con esta norma.

Artículo Sexto: Comuníquese, Notifíquese y Publíquese por el Boletín Oficial y oportunamente decrete el archivo de la misma.

Formularios ver página 59

ÁRBOL SRL

La Sociedad "ÁRBOL SRL" inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/07 Folio 179/184 con fecha 06 de junio de 2007, con domicilio en Cervantes 615, de Santa Rosa, de La Pampa, hace saber: que con fecha 14 de marzo de 2010 mediante reunión de sus socios, transcripta en el Acta N° 4 del Libro de Actas N° 1, la designación del Socio Gerente para el ejercicio actual proponiéndose la re-designación del Arquitecto Sarricouet, Gabriel Eduardo, DNI 22013950 con vigencia hasta el 31 de Enero del 2011.-

B. Of. 2926

LA REALEZA SRL

Ampliación plazo duración sociedad: La Realeza SRL, constituida por contrato privado de fecha 28 de Setiembre de 1989, inscripto bajo el N° 51, Tomo II, folio 285, en el Registro Público de Comercio de la Cuidad de Santa Rosa, La Pampa, de acuerdo a lo dispuesto por reunión de socios de fecha 22 de noviembre de 2010 se ha resuelto ampliar el plazo de duración de la sociedad dentro de la figura de reconducción y acuerdan la modificación de la cláusula segunda del estatuto social, la que quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula Segunda: Duración: La duración de la sociedad se fija en veinticinco años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

B. Of. 2926

"EL EMPORIO DE LAS TOALLAS SOCIEDAD ANÓNIMA"

Mercedes ORGALES DE COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 14, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura n° 124 de fecha 10 de Septiembre de 2010, autorizada por mí, al Folio 349 de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad "EL EMPORIO DE LAS TOALLAS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Avenida San Martín 356 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, integrada por los señores Mary Clyde GIAVEDONI, argentina, titular de la Libreta Cívica número 5.241.609, nacida el 19 de febrero de 1946, CUIT 23-05241609-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Salanitro, domiciliada en calle Liniers 255 de esta Ciudad; Evelina Florencia SALANITRO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.832.040, nacida el 14 de noviembre de 1978, CUIL 27-26832040-2, empleada, de estado civil soltera, domiciliada en calle Liniers número 255 de esta Ciudad; y Pablo Fernando SALANITRO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.276.336, nacido el 24 de diciembre de 1974, CUIL 20-24276336-0, empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Liniers número 255 de esta Ciudad. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de SESENTA MIL PESOS dividido en SEIS MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en la siguiente proporción: la señora Mary Clyde GIAVEDONI suscribe la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTE ACCIONES; la señorita Evelina Florencia SALANITRO suscribe la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ACCIONES; y el señor Pablo Fernando SALANITRO suscribe la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ACCIONES En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma de QUINCE MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Mary Clyde GIAVEDONI. DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Fernando SALANITRO. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismo y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación

privada y/o remate, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; y de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. Venta al por menor de cortinas, sábanas, fundas, servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, bolsas y fundas, almohadas, almohadones, toallas, cubre colchón, salidas de baño, y en general de productos de blanco en el ramo tienda. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derecho reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciarios, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. f) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. g) CAZA O CINEGETICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. h) INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. i) TRANSPORTES: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio, operará el día 31 de Diciembre de cada año. MERCEDES ORGALES DE COBOS. ESCRIBANA

B. Of. 2926

SCT GERMANY ARGENTINA S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO**

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que mediante Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 6 de Agosto de 2010 y Acta Nro 11 de Reunión de Socios de fecha 6 de Agosto de 2010, la señorita Romina Solange Toulemonde, cedió al señor Andreas Cristian Wagner, D.N.I. Nro. 20.213.289, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 10 de Marzo de 1968, de profesión Empleado, domiciliado en Avenida San Martín 1312 Norte de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa el 1,18 % de su participación en el Capital Social de SCT Germany Argentina SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Mayo de 2009, Libro de Sociedades Tomo IV/09, Folio 64/70, según Resolución Nro. 217/09, Expte. 742/09. Es decir que la participación del señor Konstantin Klein es del 98,82 % del Capital Social de la mencionada empresa y el señor Andreas Cristian Wagner es del 1,18 % del Capital Social de la misma empresa. C.P.N. Horacio H. FILIPPA Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2926

SERVI CAMPO S.R.L.

Se hace saber la regularización de sociedad de hecho "SERVI CAMPO AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN DE SOBRE FRANCISCO, SOBRE MARIANO, COLOMBO JUAN PEDRO Y SPINETTO ALBERTO GABRIEL" CUIT N° 30-69487211-1, domicilio legal en calle 500 N° 274 de General Pico, La Pampa y contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada de Servi Campo S.R.L.:

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: los señores Francisco SOBRE, argentino, DNI 22.921.333, estado civil soltero, domiciliado en calle 500 N° 274 de General Pico La Pampa; Mariano SOBRE, argentino, DNI 20.400.985, estado civil casado en 1as. Nupcias con Lucrecia ROQUES, domiciliado en calle 39 N° 514 de General Pico La Pampa; Alberto Gabriel SPINETTO, argentino, DNI 12.045.704, estado civil divorciado, domiciliado en calle Mitre N° 91 de Quemú Quemú La Pampa y Juan Pedro COLOMBO, argentino, DNI 22.501.582, estado civil casado en 1as. Nupcias con María Eugenia ESTEBANEZ, domiciliado en Avenida de Mayo N° 580 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución de fecha treinta y uno de Octubre de Dos Mil Diez.

DENOMINACIÓN: La sociedad funcionará con la denominación de "SERVI CAMPO S.R.L."

DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país.- Actualmente en calle 500 N° 274 de General Pico, quedando autorizados el/los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación consignación, capitalización, transporte, depósito, representación y comercialización en general de materiales e implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, semillas, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos y sus derivados; mercadería y productos químicos, veterinarios y agronómicos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante. Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola. Prestación de servicios relacionados con el agro, tales como asesoramiento, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos, pulverizaciones, siembra, cosecha y todo lo relacionado con los contratos de locación de obra, servicios y de explotación agropecuaria.- b) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos, tanto propios como de terceros, dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. Criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- c) Transportes: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de materiales y productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículos propios o ajenos.- d) Construcción: Construcciones de obras de arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industriales, hidráulicas, eléctricas, comerciales y viviendas, sean éstas por el régimen común o por el de la ley 13.512 de propiedad horizontal u otras vigentes, urbanos, rurales, públicos y/o privados; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; refacción, reparación o demolición de las obras mencionadas.- e) Industrial: Elaboración de productos y subproductos de la industria de la construcción y de la actividad agropecuaria.- f) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal, o por disposiciones especiales.- Y g) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho.-

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración es de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de ochocientos sesenta mil ((\$ 860.000,-), dividido en 100 cuotas de \$ 8.600,-, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: Francisco SOBRE 97 cuotas por un total de \$ 834.200,-, Mariano SOBRE 1 cuota por un total de \$ 8.600,-, Juan Pedro Colombo 1 cuota por un total de \$ 8.600,- y Alberto Gabriel Spinetto 1 cuota por un total de \$ 8.600,-. Dicho capital es integrado totalmente en este acto conforme al Balance de aportación, confeccionado al 31 de Octubre de 2.010, firmado por los socios, practicado y certificado por la contadora pública nacional doña Alejandra Patricia Arnaudo, debidamente protocolizado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta provincia, el cual forma parte del presente contrato.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: : La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma **individual e indistinta**, designado por los socios por el término de duración de la sociedad, y solo puede ser removido por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconforme tendrán derecho a receso.-En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación de los Gerentes, o bien se designarán nuevos Gerentes por decisión unánime.

ADMINISTRADOR: designar Gerente a Francisco SOBRE, quien acepta por este acto la designación, y declara bajo juramento, no hallarse comprendido en la incompatibilidades y prohibiciones contemplados en el artículo 157 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.-

EJERCICIO ECONÓMICO: Anualmente el 30 de abril de cada año, se practicará un inventario y se confeccionará un balance general y estados de resultados. Los socios resolverán sobre dichos estados contables de ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los 120 días de cierre de ejercicio. La ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades liquidadas y realizadas que resulten del Balance General se determinarán: **a)** el cinco por ciento por constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social; **b)** a retribución del o los gerentes; **c)** el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital.- Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporciones.-

B. Of. 2926

SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por escritura 266 del 03/12/2010, pasada ante Escribana

de Santa Rosa, La Pampa, Alicia Susana Giansone, al Fº. 1113 del Registro N° 3 a su cargo Emiliano Marcelo MUÑOZ, argentino, nacido el 02/12/1947, casado en primeras nupcias con María Elsa Lescurat, D.N.I. 7.368.374, C.U.I.T. 20-07368374-3, médico, domiciliado en Las Heras 117 de Santa Rosa, La Pampa, CEDE Y TRANSFIERE a Santiago Marcelo MUÑOZ, argentino, nacido el 01/04/1979, casado en primeras nupcias con Ana Belén Phagoaupe, D.N.I. 27.103.384, C.U.I.T. 20-27103384-3, médico, domiciliado en Moreno 555 de Santa Rosa, La Pampa, DIEZ MIL CUOTAS SOCIALES de la Sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Bartolomé Mitre 188 de esta ciudad, C.U.IT. 30-54598696-1, inscripta en Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 83, Fº 47, Tº II, el 28/09/1977.- Santa Rosa, La Pampa de de .- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.T.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2926

EDICTO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERPA S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, a los 23 días del mes de Agosto de 2010, por Acta Nro. 19 de Asamblea Extraordinaria, los socios Guibelalde Oscar Santiago y García Héctor Aníbal; quienes representan la totalidad del capital social de SERPA SRL, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de Octubre de 2005 en el libro de sociedades, Tomo IV/05, Folio 124/127, Res. Nro. 491/05 (04/10/05), Expte. 2349/05, manifiestan que GARCIA HECTOR ANIBAL, ha cedido la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecían sobre la sociedad SERPA SRL (495 cuotas sociales). Que la Cesión fue instrumentada por contratos de Cesión Onerosa de Cuotas Sociales realizados el 23 de Agosto de 2010. Que ha cedido 75 cuotas sociales a German Parada (DNI 26.891.773), argentino, 31 años de edad, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Estrada 1035 dpto. A, nacido el 19 de enero de 1979 y 420 cuotas a Oscar Santiago Guibelalde (DNI 21.428.876), que en ambas cesiones ha prestado conformidad la Sra. Elsa Mabel Aimar (DNI 11.137.439) casada en primeras nupcias con García Héctor Aníbal. Y que deciden modificar el Contrato Constitutivo de SERP A SRL, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta mil (\$150.000) dividido en 1.500 cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor GUIBELALDE OSCAR SANTIAGO (DNI 21.428.876), 1.425 cuotas, por pesos Ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500,00) y el señor PARADA GERMAN (DNI 26.891.773) argentino, 31 años de edad, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Estrada 1035 dpto. A., nacido el 19 de enero de 1979; 75 cuotas, por pesos siete mil quinientos, (\$ 7.500,00); se integra de la siguiente forma: GUIBELALDE OSCAR SANTIAGO, Ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500,00) y el señor PARADA GERMAN, pesos siete mil quinientos, (\$ 7.500,00). Totalizando Pesos Ciento

Cincuenta mil (\$150.000). La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.- GUIBELALDE, Oscar Santiago, Gerente.-

B. Of. 2926

FRIGORIFICO URIBURU S.R.L.

Ana María PICCA Escribana Pública hace saber:

Que por Escritura N° 336 del 21/10/10 se protocolizó el contrato de cesión onerosa de cuotas sociales de FRIGORIFICO URIBURU S.R.L, por el cual Paula Tambornini, D.N.I. N° 27.659.698, argentina, soltera, domiciliada en calle Uruguay N° 1.217, 4º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Norbert Thomas Guckelhorn, alemán, soltero, D.N.I. N° 92.901.101, domiciliado en Av. Luro Nro. 695 de esta ciudad, ceden 13.200 cuotas sociales, (60%) y 8.800 cuotas sociales (40%) respectivamente de la firma "Frigorífico Uriburu S.R.L.", CUIT 30-64387141-2, con domicilio en Rivadavia 335 PB 2, de esta ciudad, inscripta en la D.G.S.P.J. y R.P.C., el 7/12/90, bajo el N° 74, Fº 303, Tº I/90, Lº Soc. a favor de Carlos Daniel Serrano argentino, D.N.I. N° 26.538.157, nac. el 11/06/78, soltero, ganadero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 442 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y Adolfo Daniel Serrano, argentino, D.N.I. N° 13.492.484, nac. el 29/10/57, casado, ganadero, domiciliado en calle Mitre N° 133 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.- Carlos Daniel y Adolfo Daniel Serrano quedan constituidos como Socios Gerentes y en tal carácter tendrán a cargo la Administración de la Sociedad la cual será ejercida por ambos socios en forma conjunta, separada o indistintamente. Precio: (USD1.150.927,50) a pagar en un plazo de Cinco (5) años a partir de la entrada en vigencia del presente, durante el primer año se abonaran (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos equivalentes a (USD15.000) cada una de ellas, la primera al momento que se encuentre levantada las restricciones que pesan sobre la Sra. Ada Mabel Lazcoz y sea así posible protocolizar esta cesión a los fines de su inscripción; y durante los restante cuatro años, se abonaran (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Dólares Estadounidenses Veinte Mil (USD 20.000) cada una de ellas, quedando un saldo de precio de (USD10.927,50) a pagarse a los Doce (12) meses de la firma del presente. Al mismo y en su caso se le descontara el aumento del pasivo determinado en el "Anexo I" que pueda surgir a cargo de La Empresa "Frigorífico Uriburu S.R.L." (Capital, intereses, multas y demás erogaciones accesorias por cualquier título y/o concepto) por causa o título anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato.- A partir del segundo año sumarán al capital por saldo de precio un interés del (2,5%) anual sobre el saldo deudor, mientras que para los siguientes años el interés será del cinco por ciento (5%) anual. Dicho interés será cancelado por primera vez a los 24 meses de la firma del presente.- Garantías: El precio de la presente, estará garantizado de la siguiente forma: a) Mediante la constitución de una Hipoteca flotante a favor de "Los Cedentes" hasta cubrir las suma de Dólares Americanos

Cuatrocientos Veinte Mil (U\$S 420.000), la que en consecuencia no podrá ser levantada hasta la cancelación de las 60 cuotas mensuales convenidas y sobre un bien suficiente que cubra tales importes. b) El remanente del saldo de precio, que resultare por cuota anual y mensual, es garantizado mediante la constitución del derecho de Prenda a favor de "Los Cedentes" sobre las cuotas sociales de Frigorífico Uriburu S.R.L. suscripta simultáneamente con la protocolización de la presente y su inscripción junto a la de esta Cesión de las Cuotas Sociales a favor de "Los Cesionarios".- Acta: 20/10/10..... Adolfo Daniel Serrano y Carlos Daniel Serrano se constituyen en Socios Gerentes, durando en sus mandatos por el término de 5 años. En este acto los nuevos socios gerentes declaran bajo juramento no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 264 de la ley de sociedades Comerciales.- Se conviene en celebrar el presente Contrato de CONSTITUCIÓN DE PRENDA sobre CUOTAS SOCIALES, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL DE PRENDA. La parte DEUDORA por este acto y como titular única y exclusiva de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad, constituida bajo la denominación de: "FRIGORÍFICO URIBURU S.R.L.", GRAVA con DERECHO REAL DE PRENDA las veintidós mil CUOTAS SOCIALES integrantes del capital social de la citada sociedad, en los términos del artículo 580 del Código de Comercio a la garantía y seguridad del pago del PRECIO DE CESIÓN celebrado por este mismo acto, más sus intereses, acreencias, costas y accesorias legales y contractuales hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S 715927,50).- TERCERO: INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Esta escritura será inscrita en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 156 de la ley 19.550, quedando facultados para requerirla, indistintamente, tanto el notario autorizante de esta escritura, los apoderados instituidos al final de la presente y cualquiera de los comparecientes, sin que la intervención de alguno de ellos implique revocatoria o impedimento para la actuación de cualquier otro facultado. ... Las partes acuerdan expresamente que durante la vigencia de la prenda, el derecho de voto, los demás derechos políticos y todos los derechos económicos correspondientes a las CUOTAS PRENDADAS serán ejercidos por los DEUDORES. En caso de ejecución, la parte ACREEDORA queda autorizada a solicitar judicialmente como medida cautelar que el derecho de voto y demás derechos políticos sobre las cuotas prendadas sean ejercidos por quien el Juzgado resuelva, hasta tanto se proceda a la subasta de aquellas y la adjudicación a quien fuere su adquirente.- Santa Rosa, de noviembre de 2010.- Ana María PICCA, Escribana Pública.-

B. Of. 2926

"A.B.U. S.R.L."

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE

COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, hace saber: Instrumento Privado de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "A.B.U. S.R.L.", otorgado en Trenel (La Pampa), con fecha veinte días del mes de Diciembre del año dos mil diez ; conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19550 se comunica: **I)** Componentes: Alicia Ester Durán, argentina, D.N.I. 10.536.413, nacida el 17/09/1952, de 58 años de edad, profesión ama de casa, casada, domiciliada en calle Sargento Cabral N° 296 de Trenel (La Pampa); Aldo Raúl Bedetti, argentino, DNI: 20.108.127, nacido el 23/06/1968 de 42 años de edad, profesión agropecuario, casado, domiciliado en calle Villegas N° 72 de Trenel (La Pampa), y Ariel Ernesto Ulla, argentino, DNI: 16.712.190, nacido el 25/05/1964 de 46 años de edad, profesión agropecuario, casado, domiciliado en Chacra N° 48-49 Lote 6 de Trenel (La Pampa). **II)** Fecha del Instrumento de constitución: de fecha veinte días del mes de Diciembre del año dos mil diez. **III)** Denominación de la Sociedad: "A.B.U. S.R.L.". **IV)** Domicilio: Sargento Cabral N° 296 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, **V)** Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse como actividad principal a: AGROPECUARIAS: realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas y de granja; dedicarse a la cría e invernada de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas ya mencionados; cría de aves para la producción de huevos y carnes; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones, y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Asimismo podrá realizar la adquisición, administración, permuta, arrendamientos y toda clase de operación sobre campos, estancias y montes destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros. Realizar la exportación e importación de los productos y frutos derivados de las actividades mencionadas anteriormente; b) TRANSPORTE: mediante el transporte automotor de haciendas, cereales u otras mercaderías y o efectos; c) SERVICIOS AGROPECUARIOS: prestación de servicios a terceros de fumigación, labranza, siembra, cosecha y otros servicios relacionados con el sector agropecuario; d) INDUSTRIALES: acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios y su comercialización; e) COMERCIALES: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima hasta su finalización incluido el empaque de dichos productos ya sea para la venta en el país o fuera del país; realizar la exportación de productos primarios y todos sus derivados. **VI)** Plazo de duración: CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **VII)** Capital Social: El capital queda fijado en la suma de pesos Veintiún Mil (\$:21.000,-) dividido en doscientas diez cuotas de pesos cien (\$100,-) cada una, aportado por los

socios en partes iguales : un 25% en dinero efectivo y el saldo en un plazo no mayor a dos años. **VIII)** Administración y Representación: la administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercida por la señora Alicia Ester Durán en calidad de gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ninguna especie. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. **IX)** Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de Agosto de cada año.

B. Of. 2926

ESCISIÓN de Néstor Hugo Fuentes SA

Sociedad escidente: Néstor Hugo Fuentes SA, inscripta en el RPC con fecha 29/12/2009, Libro Sociedades, Tomo VII/09, Folio 254/276, Res. N° 576/09, Expte. N° 2549/09, Matricula N° --, con domicilio en Garibaldi N° 601, General Acha, La Pampa. Resolución social: Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/11/2010; Estados contables de escisión al 31/10/2010. Valuación de la escidente al 31/10/2010: Activo \$ 5.631.803,34 Pasivo \$ 420.034,94.; Denominación de la escisionaria: LA NUEVA MODERNA S.R.L.; Valuación del patrimonio destinado a la escisionaria al 31/10/2010: Activo \$ 2.035.000,00; Pasivo \$ 0,00; domicilio de la escisionaria: Garibaldi N° 601, General Acha, La Pampa. Néstor Hugo Fuentes, Presidente.-

B. Of. 2926

CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G.

CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G., con domicilio en Rutas 1 y 18 de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 7, Tomo I, Folios 29/39 del 12/03/1969, comunica que por Resolución de Asamblea Unánime N° 259 del 27/10/2010 el Directorio electo de la sociedad quedó conformado con los siguientes miembros: Directores Titulares Rodolfo Raúl Alarcia, Nilda Teresa Alarcia y Mercedes Sara Alarcia y Directores Suplentes Esteban Benjamín Alarcia y Ricardo Esteban Alarcia. Asimismo según Acta de Directorio N° 261 los cargos fueron distribuidos de la siguiente manera: como Presidente del Directorio el Sr. Rodolfo Raúl Alarcia y como vice presidenta la Sra. Nilda Teresa Alarcia.

El Directorio

B. Of. 2926

LA NUEVA MODERNA S.R.L.

Se hace saber la consulta de una sociedad de responsabilidad limitada:

Fecha del Instrumento: 17/11/2010 por escisión de Néstor Hugo Fuentes SA; Socios: Néstor Hugo Fuentes, argentino, divorciado, de profesión martillero público, nacido el 8 de abril de 1955, DNI 11344090, CUIT n° 20-11344090-3, con domicilio en calle Garibaldi N° 619, de la

localidad de General Acha, La Pampa y Juan Carlos BELOQUI, argentino, casado, de profesión empleado, nacido el 12 de diciembre de 1977, DNI 26155301. CUIL N° 20-26155301-6, con domicilio en calle Avellaneda N° 670, de la localidad de General Acha, La Pampa; Denominación Social: LA NUEVA MODERNA S.R.L.; Domicilio: calle Garibaldi N° 601, General Acha, La Pampa;

Duración: 99 años desde inscripción en el RPC;

Capital Social: \$ 2.035.000 dividido en 20350 cuotas sociales de \$ 100 cada una;

Objeto Social; La sociedad tendrá como objeto social dedicarse a la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros, o asociadas a otras empresas o terceros, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero: a)

Comerciales: Compra, venta permuta, consignación, comisión, mandato, importación y exportación de artículos rurales, maquinarias, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios, de maquinarias, de productos de ferretería, de materiales de construcción, de semillas, abonos, fertilizantes y productos conexos; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre propiedad horizontal; c) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; d) Transporte: Transporte terrestres en general y en especial de productos agropecuarios mediante la explotación de vehículos propios o de terceros.

Para el cumplimiento de este fin social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Juan Carlos BELOQUI; Ejercicio: 30 de Junio.- Juan Carlos BELOQUI-Gerente.-

B. Of. 2926

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE S.M. ING. LUIGGI

Ingeniero Luiggi, Enero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Convocamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación a realizarse en el local del

Prado Español, el día 11 de febrero de 2011, a las veintiuna horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta.
2. Consideración de MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, CUADROS DE ANEXOS e INFORME DE JUNTA FISCALIZADORA de ejercicios cerrados el 30/06/2009 y 30/06/2010.
3. Elección de tres asociados para conformar la Junta Electoral.
4. Elección de: a) Siete Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de dos años; b) Siete Consejeros Suplentes por terminación de mandato y por el término de dos años; c) Tres miembros Titulares de la Junta de Fiscalización, por terminación de mandato y por el término de dos años; d) Tres Miembros Suplentes de la Junta de Fiscalización, por terminación de mandato y por el término de dos años.

NOTA: Artículo 35°: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Artículo 31°: Para participar de las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo, b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

B. Of. 2926

A.P.A.P. CENTRO DE DÍA

General Pico, Enero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día lunes 31 de Enero de 2011 a las 20 horas en la sede institucional de calle 112 N° 606 de la ciudad de General Pico, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y puesta en consideración del Estado Patrimonial, cuadro de Ingresos y Egresos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2010.
3. Renovación de autoridades por finalización de mandato de la Comisión Directiva.
Hugo Roberto CARBONEL Presidente. Daniela ROMERO Secretaria.

B. Of. 2926

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DOCENTE

Santa Rosa, Enero de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la Convocatoria fuera de término
2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos socios para conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de flujo de efectivo, Estado de evaluación del patrimonio neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios N° 06 / 06, 07/ 07 y 08/ 08 y 09/ 09.
5. Renovación total del Consejo Directivo, por caducidad de mandatos.

La Asamblea se realizará el día 22 de febrero 2011, a las 8,30 horas, en el local cedido al efecto por la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, sito en O'Higgins 660, de la Ciudad de Santa Rosa.

Son aplicables las cláusulas del Art. 29 del Estatuto de la Institución:

"Las Asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

El Consejo Directivo

B. Of. 2926

GOMEZ VELAZQUEZ AGROPECUARIA S.C.A.

Quemú Quemú, Enero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 2011 a las 18.00 horas en calle 9 de Julio N° 65 de la localidad de Q. Quemú, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Regulación del estado actual de la sociedad.
2. Designación de Socio Administrador
3. Cambio de domicilio de la sede social
4. Modificaciones a introducir en el Estatuto Social en las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava,

Décima Primera, Décima Segunda y la necesidad de ordenar su redacción en función de los cambios de que ha sido objeto.-

Para el caso de no reunirse para la hora fijada 60 % del capital suscripto, la asamblea se celebrara una hora después con los socios presentes.

La Administración
B. Of. 2926

CALANDRI VICTORICA C.C.S.A.

Victorica, Enero de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 2010 a las 17,00 horas, en el local ubicado en Calle 17 N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración del Inventario, Memoria, documentación contable e informe de Sindicatura del Ejercicio cerrado el día 1º de Octubre de 2010.-
3. Tratamiento del resultado contable del ejercicio. Adelanto de honorarios al directorio: Solicitar a la Asamblea autorización para imputarlos al Resultado del Ejercicio, excediendo los límites previstos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asignación al Fondo de Reserva Legal, y a Reserva Facultativa. Asignación a Dividendos.-
4. Elección de un síndico titular y un suplente por finalización del mandato.-

El Directorio
B. Of. 2926

FORESTAL PAMPEANA S.A.

Santa Rosa, Enero de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Avenida Luro 891 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 24 de enero de 2.011 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para el caso de haber fracasado la primera para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550,

correspondiente al ejercicio iniciado el 1ro de julio de 2009 y finalizado el 30 de junio de 2010;

- 3) Consideración de la gestión de los directores;
- 4) Fijación de la Retribución de los directores;
- 5) Distribución de utilidades.-

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la Ley 19.550 en la Avenida Luro 891, Santa Rosa, Pcia. de la Pampa, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las mismas.- Santa Rosa, 30 de diciembre de 2010.-

Presidente Lucía Susana Sauma de Adem, elegida por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de Noviembre de 2008, y distribución de cargos según acta de Directorio de fecha 24/11/08, Libro de Actas N° 1, Rúbrica 24/02/1999.-

Lucía SAUMA de ADEM, Presidente.-

B. Of. 2926

ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL HUMANIDAD

Santa Rosa, Enero de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a Nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Ferrando nº 784 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 28 de enero del año 2011, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º).- Reforma del artículo 2º.-
Lorena CAÑATE, Secretaria.-

B. Of. 2926

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL
DE GUATRACHÉ**

Guatraché, Enero de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Sarmiento nº 62 de la localidad de Guatrache, el día 28 de

enero del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estados de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10, e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-
Carlos RALLI, Presidente.- Juan Omar JACOB, Tesorero.-

B. Of. 2926

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILÓ

Catriló, Enero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle España n° 357 de la localidad de Catrilo, el día 28 de enero del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/10/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
Hugo A. CAVALLERO, Presidente.-

B. Of. 2926

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL DE SANTA TERESA

Santa Teresa, Enero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Belgrano n° 44 de la localidad de Santa Teresa, el día 28 de enero del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10; e informe de la comisión revisora de cuentas;

4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-
Diego Rodolfo KEES, Presidente.- Dante Javier DITTLER, Secretario.-

B. Of. 2926

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL MIGUEL FERNANDEZ

Santa Rosa, Enero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle 8 de Octubre n° 1315 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 28 de enero del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
Jorge MORIÑIGO, Presidente.- Nélide BAZUALDO, Secretaria.-

B. Of. 2926

ASOCIACIÓN CULTURALISTA CRISTOBAL KITO BUSTOS

Santa Rosa, Enero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en Avenida Roca n° 743 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 28 de enero del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por término de mandato.-
Roberto O. PEDEHONTAA, Presidente.- Mirta B. IGLESIAS, Secretaria.-

B. Of. 2926

CLUB RIVADAVIA DE ARATA

Arata, Enero de 2011.-

Domicilio: Boulevard Belgrano 236. (6385) ARATA (LA PAMPA)
EJERCICIO ADMINISTRATIVO N° 72 del 01/10/2007 al 30/09/2008 N° 73 del 01/10/2008 al 30/09/2009 N° 74 del 01/10/2009 al 30/09/2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 21 del Estatuto Social de la Entidad, se convoca a los señores asociados del CLUB RIVADAVIA DE ARATA, a celebrar su ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 27 de Enero de 2011 a las 21:30 Hs., en el Salón familiar del Club, a efectos de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas, para que junto al Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea en representación de los asistentes.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio Administrativo N° 72 cerrado el 30 de Septiembre de 2008 y N° 73 cerrado el 30 de Septiembre de 2009 y Ejercicio Administrativo N° 74 cerrado el 30 de Septiembre de 2010.
3. Consideración e información, de la situación irregular en la que se encontraba la Asociación al inicio del mandato de la actual Comisión Directiva, frente a los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Personas Jurídicas.
4. Revisión de la cuota societaria, y de los valores de los alquileres establecidos correspondientes a las instalaciones.
Juan Nicolás Dany Espósito Presidente - María Soledad Escandé, Secretaria.-

Artículo 29 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2926

CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 401 -13-XII-10- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes que revisten en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado y los adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – en la Jurisdicción “D” Unidad de Organización 01.-

Art 2º.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3029/10, que posean título secundario y que no estén sometidos a sumario o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Dra. Mirta Nelly GARAY Categoría 1 – Ley 643-
Sra. Graciela Beatriz ALVAREZ Categoría 1 – Ley 643-
Dr. Luis Eduardo ALVAREZ Categoría 1 – Ley 643-

B) SUPLENTES:

Sra. Graciela Rosalía BENEITEZ Categoría 1 –Ley 643-
Dr. Mariano Dalmiro RODRIGUEZ SALVETTI Categoría 1-
Ley 643-
Sr. Walter Rene BADER Categoría 1-Ley 643

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 13 de enero de 2011 a la hora 08,30 en el Despacho del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad fijándose como fecha de inscripción los días 6 y 7 de enero de 2011 en el mismo lugar en el horario de 7 a 13,30 horas. Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

Art. 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “D” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2-	Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3-	Fojas de servicio (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4-	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquélla".-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1- Ley N° 1666 de Ministerios.
- 2- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias. Decreto-Acuerdo N° 470/73- Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios.
- 3- Norma Jurídica de Facto N° 1034 y sus modificatorias.
- 4- Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
- 5- Ley N° 643 y sus modificatorias.-

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

B. Of. 2826

SUSPENSIÓN LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 448 -30-XII-10- Art. 1º.- Suspender, por las razones expuestas en los precedentes considerandos el concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución 401/10.-

B. Of. 2826

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 772 -28-XII-10- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 523/10 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA 1 -RAMA ADMINISTRATIVA

PARA CUMPLIR TAREAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
FIORUCCI Eduardo Antonio	19,50

**ANEXO II
PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA -PARA UN TÉCNICO- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 523/10 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-**

APELLIDO Y NOMBRES FIORUCCI Eduardo Antonio
DNI 7.664.276
CATEGORÍA
Anterior 2 Promoción 1
N° DE PUESTO 259

B. Of. 2926

SECRETARÍA GENERAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 217 -22-XII-10- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 166/10 modificada por Resolución N° 171/10 ambas de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 6 -Operador Técnico de Video Tape de Primera- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
Caballero, Ezequiel	DNI 27.229.740	26,90

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 7 -Chequeador de Segunda- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
Fredes, Patricia	DNI 24.669.960	31,90

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 166/10 modificada por Resolución N° 171/10.-

CATEGORÍA
APELLIDO Y NOMBRE ANTERIOR PROMOCIÓN

Caballero, Ezequiel Fredes	12	6
Patricia Alejandra	12	7

B. Of. 2926

Res. N° 218 -22-XII-10- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 165/10 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría 5 -Carpintero Realizador- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
Diez, Martín	DNI 24.650.817	29,40

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría 5 - Escenógrafo- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
Piñero, Andrea	DNI 27.954.897	27,40

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría 5 -Locutor de Primera- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
Oses, Andrea	DNI 16.867.798	28,80

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 165/10.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
Diez, Martín Eduardo	12	5
Piñero, Andrea Lorena	12	5
Oses, Andrea Silvana	10	5

B. Of. 2926

Res. N° 1 -06-I-11- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 181/10 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 7 -Oficial Mantenimiento Edificio de Primera- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
Con, Luis Enrique	DNI 21.702.455	21,80

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 181/10.-

C A T E G O R I A

APELLIDO Y NOMBRE	ANTERIOR	PROMOCIÓN
Con, Luis Enrique	12	7

B. Of. 2926

Res. N° 2 -06-I-11- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 178/10 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 4 -Diseñador Gráfico Web- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
Zanetti, Gastón Raúl	24.056.376	30,90

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 6 -Encargado de Animación y Diseño- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
Jerez, Pablo	28.405.528	26,90

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 178/10.-

APELLIDO Y NOMBRE	C A T E G O R I A	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
Zanetti, Gastón Raúl	7	4
Jerez, Pablo	12	6

B. Of. 2926

Res. N° 3 -06-I-11- Art. 1°.- Publíquese en el

Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 180/10 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 5 -Encargado de Promociones Marketing- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
Schnan, Gustavo Tamer	21.448.348	21,90

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 180/10.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
Schnan, Gustavo Tamer	7	5

FE DE ERRATAS

Por omisión de publicación en Boletín Oficial N° 2922

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

DISPOSICIÓN MINERA N° 160/10

Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2010

VISTO:

El expte. n° 7230/93, cantera de canto rodado denominada "LA SOLEDAD", ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 2 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia;

Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo

responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado;

Que la mensura ha sido efectuada por el Agrimensor Luis CRUZ;

POR ELLO

LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:

1º) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la cantera de canto rodado denominada "LA SOLEDAD" (Expte. 7230/93), ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 2 del departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, registrada a nombre de la empresa RIBEIRO S.R.L., "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2º) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3º) Expedir a nombre de la firma RIBEIRO S.R.L., la copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4º) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente cantera en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5º) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6º) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7º) INTIMAR al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación en el Boletín Oficial, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días

y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de Ley.-

8º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE.-

B. Of. 2920 a 2922

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA
Unidad al 2º de Santa Rosa - La Pampa - C.A.B. - C.P. 6300 - Tel: 0330 4619781 - Email: cpia@cpiaepampa.com.ar

SOLICITUD DE MATRICULACION

SOLICITUD N° [] MATRICULA N° []

Sr. Excmo. Sr. Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectos de la Pampa
S. [] TITULO TECNICO []
S. [] TITULO DE GRADO []

De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente me dirijo a Ud. para solicitar al Directorio que por medio de una resolución se me otorgue el registro profesional conforme a lo que indica en el artículo 1º de la Ley N° 17.127 de la Provincia de La Pampa, conforme a la legislación vigente al respecto. Basado en el artículo 1º de la Ley N° 17.127, solicito que se me otorgue el registro profesional en la categoría de [] y me sea otorgado el número de inscripción de [] en el Directorio. Así mismo, solicito que se me otorgue el número de inscripción de [] en el Directorio.

D) Datos Personales
Apellido y Nombre: [] Documento (Tipo y N°): []
Fecha de nacimiento: [] Nacionalidad: [] Estado Civil: []
Domicilio real: Calle [] C.P. []
Localidad: [] Provincia: [] País: []
Tel. part: [] Int.: [] Cel.: []
E-mail: [] Otro Social: []
Domicilio legal: Calle [] C.P. [] Localidad: []

E) Datos Profesionales
Título de Grado [] Universidad [] Provincia []
Facultad [] Fecha emisión título []
Título de Técnico [] Colegio [] Provincia []
Facultad [] Fecha emisión título []

En el presente artículo, hago pedido que se me otorgue el registro profesional en la categoría de [] y me sea otorgado el número de inscripción de [] en el Directorio. Así mismo, solicito que se me otorgue el número de inscripción de [] en el Directorio.

NOTA: El CPILA se reserva el derecho de solicitar los datos que están necesarios para verificar la exactitud de la documentación presentada.

Firma y Autoridad del Solicitante

CAMBIO DE DATOS PERSONALES

MATRICULA N°:

Sr. Presidente del Consejo Profesional de
Ingeniería y Arquitectura de La Pampa,
S. /

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud. para informar al Directorio que preside, el
cambio de mis datos personales que a continuación detallo.

Domicilio real: Calle C.P.

Localidad Provincia País

Tel. port. FAX Cel.

Bancal Obra Social


Domicilio legal: Calle C.P. Localidad

Sin otro particular, hago prepetio para saludarlo atentamente, en la ciudad
de los días del mes
de de 20

Firma

Aclaración:.....

DNI:.....


COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 C.I.P.A. - C.O.I.P.A. - C.O.P.I.A.

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO

NOMBRE SUPLENTE Ciudad: DISTRITO

Apellido: _____ Nombre: _____

Expediente N° _____ Módulo

COMPLETAR SOLO EL DOMICILIO A CAMBIAR:

Domicilio REAL (Ant): _____ N° _____ Pto. _____

C.P. (_____) Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono: Particular: _____ Móvil: _____ Otros: _____

E-Mail: _____

Domicilio LEGAL (Ant): _____ N° _____

País: _____ Dpto. (Ant): _____ Ciudad: _____

Teléfono Legal: _____ E-Mail (Ant): _____

C.C.P. Pto.

Firma Profesional _____

Señala Fecha de Recepción del Domicilio: _____

INFORMACIÓN PARA EL COLEGIO DE INGENIEROS Y CONSEJO PROVINCIAL			
AREA ADMINISTRATIVA (Materiales)	MATERIALES	PLANTA SUPLENTE	TOTAL DE MATERIALES (MATERIALES)

Firma _____

Firma _____

Firma _____

Lic. BRUNO CAZENAVE
 Director de Prensa
 IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL